



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

4.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5. **Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. **Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. **Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2. **Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2.2. **Objetivo específico:** OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6. **Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. **Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. **Prioridad de inversión:** 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.2. **Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.3. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.4. **Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. **Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7. Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 8.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

9. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

10. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

11. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo FEDER de Galicia 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.



Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

En coherencia con los principios de la evaluación ambiental estratégica y para favorecer una adecuada integración de los aspectos medioambientales en el desarrollo del Programa, a mayores de las medidas recogidas en el estudio ambiental estratégico se deberán tener en cuenta las siguientes determinaciones:

- La prioridad de inversión 4.1. de fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables, que contempla aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en concreto de la biomasa, deberá ser acorde con una gestión forestal que garantice un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además, las instalaciones asociadas a su aprovechamiento emplearán las mejores técnicas disponibles y adoptarán las medidas preventivas para evitar la contaminación atmosférica.
- En cuanto a la prioridad de inversión 6.2. que contempla la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y mejora de la calidad del agua, se priorizarán aquellas actuaciones en zonas afectadas por contaminación de las aguas que cuenten con alguna figuración de protección ambiental. Se establecerán las medidas preventivas y correctoras adecuadas, incluyendo la elección de las mejores técnicas disponibles para tratamiento de las aguas residuales. Así mismo, se emplearán las técnicas de construcción y los materiales que favorezcan la integración paisajística de estas infraestructuras, teniendo en cuenta los valores naturales del entorno. En la medida de lo posible, se tratará de incorporar sistemas de energías renovables en las nuevas instalaciones.
- En las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa se promoverá la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales. Esto se extiende a todos los objetivos temáticos, de manera que se asegure la compatibilidad de los objetivos temáticos (OT 1, 2, 3, 7, 9 Y 10) con los objetivos relacionados con la energía, cambio climático y medioambiente (OT 4, 5 Y 6). Así, en la selección de actuaciones deberá tenerse en cuenta, sin perjuicio de los criterios ambientales propuestos en el estudio ambiental estratégico del Programa, los siguientes principios de la evaluación ambiental:
 - La protección y mejora del medio ambiente.
 - La precaución, la acción preventiva y cautelar que minimice los efectos significativos sobre el medio ambiente
 - La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse a priori. .
 - La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.
 - La participación pública.
 - La aplicación del principio de "quien contamina paga".
 - Su contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.1.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.1.2.1 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Realización de inversiones en equipamientos para proyectos de I+D+i que incidan en la capacidad competitiva de los Centros Tecnológicos privados a nivel nacional e internacional y que incrementen su capacidad de transferencia tecnológica al mercado, mediante la dotación de recursos materiales e inmateriales específicos para desarrollar sus proyectos de I+D+i.

Objetivos de la actuación:

-Fomentar las inversiones en equipamientos científico-tecnológicos no asociados a la actividad productiva y que se vinculen a la realización de un proyecto concreto de investigación dirigido a:

-Ampliación de la capacidad, intensidad y/o alcance de la I+D+i del/los centro/s solicitante/s, consolidando infraestructuras de investigación de una dimensión apropiada que permitan incrementar la capacidad de transferencia de resultados da I+D (generar resultados transferibles a un mayor nº de entidades o demandas,



aumentar la calidad, excelencia o impacto de los mismos, etc).

-Diversificación y generación de nuevas líneas de I+D+i: para atender demandas de mercado no cubiertas en la actualidad por el/los centro/s solicitante/s; para atender a nuevos sectores o nuevos retos tecnológicos transfiriendo conocimiento consolidado en el/los centro/s solicitante/s.

-Para atender a nuevos sectores y nuevos retos tecnológicos transfiriendo el conocimiento consolidado en el/los centro/s solicitante/s.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de innovación y tecnología privados de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación será la encargada de seleccionar las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, y emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento
- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014-2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos.
- Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento
- Calidad y capacidad de transferencia al mercado del proyecto de investigación a realizar con el nuevo equipamiento.
- Evaluación de la agrupación de proyectos: uso o gestión compartida de los equipamientos solicitados.
- Potencial para aumentar la competitividad del centro en convocatorias de financiamiento internacional captado a través de H2020 y otros programas



-Impacto y alineación con la RIS3.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.1.1.1.2. Actuación: 1.1.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.1.2.2 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de inversiones privadas a través del financiamiento de equipamiento, destinado a la creación e impulso de unidades mixtas de investigación.

Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre empresas y organismos de investigación que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Puesta en valor de grupos de investigación
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Atraer a Galicia líneas de I+D+i
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia



con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

-La financiación de infraestructuras se limitará a proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 Galicia
2. Servir de escalera para la excelencia
3. Desarrollar ventajas competitivas
4. Proporcionar un probado efecto socioeconómico positivo en la región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Calidad científico-técnica de la unidad mixta.

-Características de los integrantes de la unidad mixta.

-Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales

-Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico

-Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.1.1.1.3. Actuación: 1.1.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.1.2.3 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Movilizar inversión privada para actuaciones de apoyo para la dotación de equipamiento y puesta en marcha de infraestructuras que permita un uso más eficiente de las instalaciones en organismos de investigación públicos y que contribuyan a la transferencia de tecnología y la puesta en valor de la I+D+i en Galicia, dando respuesta a las necesidades del tejido empresarial.

Se combinará con las medidas de atracción de inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i dirigidas a empresas previstas en la prioridad de inversión 1.2, que tienen como objetivo atraer inversión privada para que se desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda, y que, enmarcadas en el Programa Innova en Galicia de la RIS3, incluyen tanto proyectos de I+D como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas de Estado a I+D+I lo permita) y otras medidas que contribuya a la consecución de su objetivo.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecimiento de las instituciones públicas de I+D+I
- Dotar de equipamiento que supongan mejores capacidades
- Incrementar el potencial de valorización de la I+D+i desarrollada en Galicia
- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado
- Movilización de capital privado
- Mejora da la capacidad científico tecnológico de los organismos públicos de investigación.
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Organismos públicos de investigación de Galicia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia
- Estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.
- Movilización de capital privado
- La financiación de infraestructuras se limitará a proyectos que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 Galicia
 2. Servir de escalera para la excelencia
 3. Desarrollar ventajas competitivas
 4. Proporcionar un probado efecto socioeconómico positivo en la región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia
- Calidad científico-técnica de los proyectos.
- Nivel de inversión privada que se atrae.
- Potencial de valorización en Galicia de la I+D+i relacionada.
- Impacto socioeconómico de los proyectos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.1 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Cofinanciar la extensión de actividades de proyectos de I+D cofinanciados con H2020 (costes no elegibles en el marco del H2020), actividades de proyectos que fueron evaluados positivamente por H2020 pero que no obtuvieron apoyo económico, participación en grandes iniciativas de promoción de la innovación (como KICs, EIPs, PPPs, JTIs, ESFRIs), explotación de resultados que realizarán los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020 y la estimulación a la captación de fondos en convocatorias H2020.

Objetivos de la actuación:

- Dinamizar la participación de las Pymes en las iniciativas H2020
- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Tipología de los beneficiarios:

Pymes con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS



Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada personal de la Axencia Galega de Innovación.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

-Financiación de los proyectos en H2020 o, en caso de no haber obtenido financiación, evaluación positiva de los proyectos en H2020 y, en particular, el haber tenido el Sello de Excelencia ("Seal of Excellence") de la Comisión Europea

-Participación de los proyectos en grandes iniciativas de promoción de la innovación.

-Definición y presentación de otros proyectos en Horizonte 2020 u otros programas internacionales

-Mercado potencial de resultados

-Capacidad de internacionalización de los resultados

-Impacto socio-económico

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.2. Actuación: 1.2.1.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.2 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la capacidad de innovar de las empresas que carezcan de recursos idóneos para la absorción de conocimiento orientado al desarrollo de nuevos productos o procesos o a la mejora de los ya existentes.

Para ello se propiciará acceso a activos y recursos tangibles (equipos y laboratorios de I+D+i, y maquinaria innovadora) e intangibles (como los costes de personal y la contratación de doctores, tecnólogos, y/o profesionales cualificados para la inducción de innovación en la empresa; la implementación de procedimientos de vigilancia tecnológica; la compra de licencias de propiedad industrial; la contratación de programas de reciclaje o perfeccionamiento profesional en áreas de conocimiento susceptibles de acceder a acreditaciones oficiales de la industria tales como certificaciones internacionales, así como otros servicios tecnológicos externos que aumenten la capacidad de innovación...etc.) que contribuyan objetivamente a mejorar su capacidad de absorción de conocimiento.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a la innovación en productos, procesos y organización de las empresas a través del desarrollo de Planes de I+D que permitan el fortalecimiento en áreas estratégicas de la RIS3 especialmente Biotecnología e Industria 4.0.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, independientemente de su tamaño., con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación. Esta comisión realizará su evaluación mediante la comparación de las solicitudes vistos los informes de evaluación de los asesores científicos externos.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Las ayudas de Absorción se integran en el Programa de Inteligencia Competitiva para Pymes Innovadoras (ICPI) con el cual se pretende proporcionar a las pymes gallegas con alto potencial de crecimiento empresarial recursos que les permitan transferir al mercado sus productos y/o servicios innovadores.

Las empresas beneficiarias deberán presentar un Plan de Absorción de Innovación que debe reunir una serie de trabajos que constituyan un conjunto completo y homogéneo que permita diagnosticar y/o implementar las capacidades innovadoras de las empresas destinatarios.

Los Planes de Absorción de la innovación de las pymes gallegas deben de alguna manera dar cumplimiento a los retos y prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente para Galicia, 2014-2020. Concretamente deben incluirse dentro de alguno de los siguientes:

Reto 1: Prioridad 1.1./ 1.2.

Reto 2: Prioridad 2.2. /2.3.

Reto 3: Prioridad 3.1/3.2

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles

-Objetivos del Plan de Absorción de la Innovación

-Plan económico-financiero para su desarrollo

-Mercado potencial de resultados

-Capacidad de internacionalización de los resultados

-Impacto socio-económico

-Impacto del plan en la mejora de la competitividad empresarial a través de la Industria 4.0 o la biotecnología.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

3.1.2.1.1.3. Actuación: 1.2.1.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.3 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Movilización del capital privado mediante la estimulación de la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYMES y emprendedores de base tecnológica radicadas en Galicia.

Se implementará a través de la creación de fondos. Está prevista la realización de licitaciones dirigidas principalmente al sector financiero internacional, y en particular a los operadores privados especializados en la gestión de fondos de capital riesgo en las etapas tempranas de nacimiento empresarial, para la creación de fondos públicos y/o público-privados, para ofertar productos de capital semilla, capital riesgo, préstamos participativos, avales u otros instrumentos similares de reparto del riesgo.

En concreto, se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- Fondo de riesgo compartido para aumentar la disponibilidad de crédito a las pymes
- Fondo de capital riesgo para la creación de empresas intensivas en conocimiento
- Fondo de capital semilla para cubrir las fases del proceso de emprendimiento de proyectos de base tecnológica previas al desarrollo del plan empresarial y a la puesta en práctica
- Y, en general, cualquier otra que contribuya a la consecución del objetivo general del instrumento

Objetivos de la actuación:

- Movilizar capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda
- Mejorar la capitalización y financiación de las empresas para el desarrollo de actuaciones de I+D+i,
- Compensar las deficiencias de los mercados financieros en cuanto a la asunción de riesgos, debido a situaciones de información asimétrica que generan incertidumbre sobre bienes futuros y tecnología, y exceso de aversión al riesgo

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas de los instrumentos financieros y el alcance de las necesidades de inversión pública, incluidos los tipos de instrumentos financieros que se apoyan, se perfilarán en base a la evaluación ex ante, tal y como establece el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La gestión del procedimiento corresponderá a una entidad independiente de la Agencia Gallega de Innovación. Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

Los modos de financiación se concretarán en base a la evaluación ex ante, tal y como establece el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, pudiendo ser productos de capital semilla, capital riesgo, préstamos participativos, avales u otros instrumentos similares de reparto del riesgo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado
- Las inversiones deben ser financieramente viables



- Las inversiones deben no obtener una financiación suficiente del mercado
- Las ayudas deben estar alineadas y en consonancia con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se completarán los criterios básicos de selección de operaciones tras la evaluación ex ante y por parte de la entidad independiente de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado

-Análisis financiero de la empresa

-Capacidad de impacto de la iniciativa y potencial de generación de beneficios económicos y sociales en Galicia

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se completarán los criterios de priorización de operaciones tras la evaluación ex ante y por parte de la entidad independiente de gestión.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.4. Actuación: 1.2.1.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.4 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones destinadas a la creación de relaciones estables entre la Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento para la resolución de problemas concretos relacionados con la capacidad de trasladar al mercado la mejora o nuevos productos y procesos.

Objetivos de la actuación:

- Mejora da la capacidad científica tecnológica de las empresas.
- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado
- Crear y consolidar relaciones entre Pymes y agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes de Galicia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento
- Los proyectos deberán estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento
- Calidad científico-técnica de los proyectos.
 - Impacto socioeconómico de los proyectos.
 - Alineamiento de los proyectos a la RIS3.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.5. Actuación: 1.2.1.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.5 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la creación, puesta en marcha e impulso de unidades mixtas de investigación, que estimulen la inversión.

La presente actuación se dirige a estimular la inversión privada mediante la atracción de empresas para que desarrollen sus actividades de I+D en Galicia, estableciendo, a través de la creación de centros mixtos de I+D, programas colaborativos con agentes regionales. Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

En estas iniciativas colaborativas se perseguirá que tanto el proceso de ejecución como el resultado contribuya significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales profundizando en la especialización inteligente de Galicia y el potencial de diversificación hacia actividades y sectores más intensivos en conocimiento y tecnología, de acuerdo con la RIS3 de Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre empresas y organismos de investigación que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Movilización de la inversión privada
- Atraer empresas para que desarrollen actividades de I+D+i en Galicia
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Favorecer la cooperación estable entre empresas y organismos de investigación en programas de I+D+i de mayor alcance, impacto e interés estratégico
- Contribuir a la transformación y diversificación de sectores empresariales de acuerdo con la RIS3 Galicia
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado
- Puesta en valor de grupos de investigación

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta. Bajo esta prioridad de inversión 1.b, específicamente las empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de



Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014\2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos. Entre estos instrumentos, las Unidades Mixtas de Investigación tienen como propósito el desarrollo de iniciativas colaborativas focalizadas en un contexto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región mediante la creación de consorcios estratégicos regionales entre las universidades, los centros de innovación tecnológica y las empresas.

-Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación Horizonte 2020 con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Calidad científico-técnica de la unidad mixta.

-Características de los integrantes de la unidad mixta.

-Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales

-Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico

-Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.6. Actuación: 1.2.1.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.6 - Procesos de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Atracción de inversión privada para que se desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda. Se prevén una serie de medidas dirigidas a empresas enmarcadas en el Programa Innova en Galicia de la RIS3, entre ellas se incluyen tanto proyectos de I+D como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas de Estado a I+D+I lo permita) o cualquiera otra medida que contribuya a la consecución de su objetivo.

Está orientado a las empresas con capacidad tractora. Además se combinará con el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras o la dotación de equipamientos en los centros públicos de investigación previstas en el marco de la prioridad de inversión 1.a, que contribuirán a dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial y configurar así un marco de ayuda completo que incluya la mejora de las capacidades de los agentes gallegos generadores de conocimiento.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollo en Galicia de servicios y productos innovadores
- Valorización de la I+D+i desarrollada en Galicia
- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado
- Movilización de capital privado

Tipología de los beneficiarios:

Empresas independientemente de su tamaño

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Procesos de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia
 - Desarrollar en Galicia los productos o servicios innovadores objeto de esta ayuda
 - Valorización de la I+D+i que se ha desarrollado en Galicia
 - Estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.
 - Movilización de capital privado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Procesos de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia
 - Calidad científico-técnica de los proyectos.
 - Impacto socioeconómico de los proyectos.
 - Nivel de inversión privada que se atrae.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.7. Actuación: 1.2.1.7 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.7 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la cooperación entre las empresas y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, particularmente con los agentes generadores de conocimiento y con otras empresas, a través del apoyo a proyectos de investigación e innovación orientados al mercado, de una manera alineada con los retos y prioridades identificadas en la estrategia RIS3 para Galicia.

Objetivos de la actuación:

-Desarrollar el programa Pyme Innova en proyectos de innovación abierta con el propósito de suministrar incentivos a la cooperación entre PYMES y demás agentes del Sistema Regional de Innovación, particularmente con agentes generadores de conocimiento y con otras empresas a través del apoyo a proyectos de investigación e innovación orientados al mercado.

-Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

-Fomentar la inversión en I+D por parte de las empresas, transferencia de tecnología, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente.

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones de empresas que realicen proyectos de I+D+i en colaboración.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada personal de la Axencia Galega de Innovación. Esta comisión realizará su evaluación mediante la comparación de las solicitudes vistos los informes de evaluación de los asesores científicos externos.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

- Excelencia científico-técnica de los proyectos
- Grado de conocimiento de los antecedentes y del estado del arte
- Objetivos del proyecto
- Actuación económico-financiera para su desarrollo
- Evaluación de la agrupación que presenta el proyecto
- Mercado potencial de resultados
- Capacidad de internacionalización de los resultados
- Impacto socio-económico

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.1.1.8. Actuación: 1.2.1.8 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.1.8 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Reforzar la modernización tecnológica de los sectores productivos de Galicia apostando por la innovación con la finalidad de incrementar la competitividad y la productividad y asegurar el crecimiento sostenible.

Se aumentará la capacidad tecnológica de las pymes y sectores tradicionales y estratégicos de Galicia a través de soluciones digitales innovadoras basadas en las nuevas tendencias tecnológicas para mejorar u optimizar los modelos de gestión, relación, producción, prestación de servicios y apertura al mercado. Asimismo, se impulsará el uso de nuevos servicios TIC por parte de todos los sectores productivos. También se incluirán todas aquellas actuaciones y medidas para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica basados en las TIC en el tejido empresarial gallego, que contribuyan a la generación de nuevas oportunidades y, por lo tanto, al crecimiento económico de la Comunidad.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar la capacidad de innovación en los sectores tradicionales a través de la aplicación de las TIC para desarrollar productos o servicios que mejoren su competitividad.
- Aumentar la capacidad tecnológica de las pymes, para mejorar la productividad y su posicionamiento en el mercado.
- Incorporación de nuevos servicios avanzados que den respuesta a las continuas demandas de la sociedad y del sector empresarial.
- Consolidar el hipersector TIC en Galicia.
- Favorecer la creación de riqueza y empleo alrededor de la economía del conocimiento, aprovechando los nichos de oportunidad que surgen de la aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas en los sectores tradicionales.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, administración pública local, empresas, centros tecnológicos, centros de investigación, asociaciones empresariales, clústers y entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Actuaciones gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y, en su caso, mediante concesión directa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha normativa. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

-Operaciones alineadas con la Estrategia Gallega de Crecimiento Dixital, la Axenda Digital de Galicia ADG2020, la Agenda Digital de Europa y la Agenda Digital de España

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020

-Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3 y con las TIC como elemento tractor

-Las operaciones deben estar orientadas hacia la transformación y el desarrollo de nuevos procesos, operaciones o modelos de negocio más rentables.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

-Interés e impacto previsto en el ámbito empresarial, sectorial o de mercado

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante, tanto por la capacidad de modernización tecnológica de las empresas, como por el número de empresas beneficiadas.

-Capacidad para la transformación digital desde el punto de vista sectorial (potencial de avance del sector tradicional o estratégico hacia la economía digital)

-Capacidad de tracción de la colaboración entre los diferentes agentes del ecosistema digital.

-Capacidad para dinamizar el tejido empresarial de los diversos ámbitos sectoriales y de contribuir al posicionamiento de las pymes

-Impacto socioeconómico previsto

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.2.2.1.1. Actuación: 1.2.3.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.3.1 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Cofinanciar la extensión de actividades de proyectos de I+D cofinanciados con H2020 (costes no elegibles en el marco del H2020), actividades de proyectos que fueron evaluados positivamente por H2020 pero que no obtuvieron apoyo económico, participación en grandes iniciativas de promoción de la innovación (como KICs, EIPs, PPPs, JTIs, ESFRIs), explotación de resultados que realizarán los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020 y la estimulación a la captación de fondos en convocatorias H2020.

Objetivos de la actuación:

- Dinamizar la participación de los organismos de investigación privados en las iniciativas H2020
- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de investigación privados de Galicia.

Tal y como se recoge en el artículo 2.83) del Reglamento (UE) nº 651/2014, se consideran organismos de investigación y difusión de conocimientos las entidades, independientemente de su personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o forma de financiamiento, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.



Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

- Financiación de los proyectos en H2020 o, en caso de no haber obtenido financiación, evaluación positiva de los proyectos en H2020.

- Participación de los proyectos en grandes iniciativas de promoción de la innovación.

- Definición y presentación de otros proyectos en Horizonte 2020 u otros programas internacionales

- Mercado potencial de resultados

- Capacidad de internacionalización de los resultados

- Impacto socio-económico

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.2.1.2. Actuación: 1.2.3.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.3.2 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la creación, puesta en marcha e impulso de unidades mixtas de investigación. Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Puesta en valor de grupos de investigación
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Atraer a Galicia líneas de I+D+i
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta.

Tal e como se recoge en el artículo 2.83) del Reglamento (UE) nº 651/2014, se consideran organismos de investigación y difusión de conocimientos las entidades, independientemente de su personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o forma de financiamiento, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.
- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014-2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos. Entre estos instrumentos, las Unidades Mixtas de Investigación tienen como propósito el desarrollo de iniciativas colaborativas focalizadas en un contexto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región mediante la creación de consorcios estratégicos regionales entre las universidades, los centros de innovación tecnológica y las empresas.
- Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.
- Calidad científico-técnica de la unidad mixta.
- Características de los integrantes de la unidad mixta.
- Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales
- Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico
- Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí



3.1.2.2.1.3. Actuación: 1.2.3.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

1.2.3.3 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

-Actuaciones dirigidas a acreditar y fortalecer las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG), a través de programas estratégicos de investigación que permitan consolidar las capacidades científicas y contribuir al liderazgo de la investigación gallega.

-Proporcionar al sistema de investigación gallego de elementos de diferenciación estratégica

Objetivos de la actuación:

-Visibilizar y reforzar el modelo de investigación universitaria en Galicia.

-Mejorar el posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de investigación del SUG.

-Mejorar la capacidad investigadora y de los resultados de la investigación universitaria gallega.

-Mejorar la calidad científica de los programas de investigación universitaria.

-Fortalecer las capacidades de las estructuras de investigación del SUG, dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades del tejido empresarial gallego.

-Reconocer a las mejores estructuras de investigación del SUG.

-Fomento de la colaboración entre instituciones para aquellas infraestructuras que, por sus dimensiones o coste, no puedan ser asumidas por una sola institución.

-Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las estructuras de investigación del SUG.

Tipología de los beneficiarios:

Estructuras de Investigación del Sistema Universitario Gallego: Unidades (Agrupaciones estratégicas) y Centros

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias competitivas de ayudas gestionadas por la Secretaría Xeral de Universidades, dirigidas a las universidades del SUG: Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela, y Universidad de Vigo.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la evaluación de los proyectos e iniciativas se designará un comité científico, formado por expertos de reconocido prestigio y examinarán en sus reuniones, de forma coherente y global, la memoria de actividades científicas y el programa estratégico de investigación, entre otras cuestiones. Los comités científicos, teniendo en cuenta los informes técnicos de evaluación científico-técnica individuales, emitirán un informe consensuado y motivado.

También se prevé la concesión de subvenciones de forma directa, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 26.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia. La resolución de concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas
 - Programas alineados con las prioridades de la RIS3 de Galicia.
 - Adecuación a las líneas de Investigación Avanzada del Plan Gallego de Financiación Universitaria 2016-2020
 - Memoria científica de las actividades de la estructura de investigación del SUG, que incluya información de la estructura de investigación, las principales fortalezas e hitos en materia de investigación, la evolución reciente y cualquier otra característica relevante.
 - Programa estratégico de investigación, que recoja el conjunto de proyectos de Investigación a desarrollar en los próximos años, dirigido a fortalecer las capacidades de investigación, el liderazgo científico internacional y el impacto de los resultados de la investigación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas
 - Se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la viabilidad económica de las acciones y su sostenibilidad en el tiempo, así como la capacidad de innovación de los organismos implicados.
 - Multidisciplinariedad de los proyectos de Investigación.
 - Actuaciones que promuevan una ventaja competitiva y/o un impacto socioeconómico a nivel regional.
 - En los programas se valorará la capacidad científico-técnica de la estructura de investigación, la internacionalización de los servicios, la colaboración con otros organismos y la capacidad de generación de investigación de excelencia.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

4.1.1.1.1.1. Actuación: 2.3.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.1 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

-Desarrollo y adquisición de los sistemas de información que permitan disponer de funcionalidades complementarias para la implantación de la sanidad digital integral en Galicia. Entre las funcionalidades previstas están aquellas que permita optimizar la integración entre sistemas de información; adaptar los sistemas a los soportes y plataformas que se consideren más eficientes ó utilizables; acercar los sistemas de información a los requisitos de sus usuarios, complementar las funcionalidades de los sistemas y optimizar la adaptación a los requisitos de seguridad de la información.

-Dotación de la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo de la sanidad digital integral en Galicia, sobre la cual puedan ejecutarse todos los proyectos e iniciativas que permitan conseguir en Galicia una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente. Se trata de una



plataforma abierta, interoperable y basada en estándares.

- Ejecución de los servicios de apoyo necesarios para la implantación de la sanidad digital integral en Galicia, tanto para configurar la infraestructura hardware y software sobre la que puedan ejecutarse todos los proyectos, como aquellos servicios necesarios para la capacitación de los usuarios y apoyo in situ en momentos críticos de la puesta en marcha de los proyectos.

Objetivos de la actuación:

-Evolución de los sistemas de información que conformarán la sanidad digital de Galicia en el año 2020.

-Adquisición de sistemas de información que complementen los proyectos H2050 e InnovaSaude.

-Aseguramiento de la calidad y seguridad de los proyectos desarrollados e implantados en este marco de actuación.

-Permitir un envejecimiento más activo y saludable, aumentando la capacidad de atención en modalidades como la hospitalización a domicilio o la atención sociosanitaria, proporcionando mayor accesibilidad a los servicios sanitarios.

-Conseguir una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente.

-Implantación de la tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios.

-Avanzar en una mejor gestión de la actividad de las urgencias sanitarias y aumentar la trazabilidad de los pacientes y profesionales como herramienta de mejora de la calidad y la seguridad en la asistencia.

-Universalización de las modalidades de teleasistencia.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario directo es la Xunta de Galicia. No obstante, teniendo en cuenta los objetivos que esta Administración Autonómica asume con sus ciudadanos, el destinatario último de la actuación es la población protegida por los servicios de salud que presta la Xunta de Galicia a través del Servizo Galego de Saúde.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones a ejecutar se desarrollan mediante inversión directa por el Servizo Galego de Saúde en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeneral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Servizo Galego de Saúde seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

-Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020, que tiene en cuenta la modernización de las infraestructuras tecnológicas y el desarrollo de los sistemas de información sanitarios siguiendo con el objetivo marcado en la Estrategia SERGAS 2014, y con el Plan Estratégico TIC de Galicia y de la sanidad pública gallega.

-Alineación con la Agenda Digital de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

-Fomento de la interoperabilidad

-Cobertura de la actuación a nivel sanitario (alcance del mayor número de centros sanitarios con el despliegue de la tecnología).

-Posible población beneficiaria de la actuación a ejecutar, con especial seguimiento de los pacientes crónicos.

-Innovación que suponga respecto a la situación actual.

-Incidencia en el despliegue / ampliación / soporte de los proyectos desarrollados en el marco de H2050 e Innova Saúde, entre los que se encuentran:

Hospital en casa

Teleasistencia

Hogar digital asistencial, monitorización variables clínicas

Paciente experto / Empoderamiento del paciente

Sistemas inteligente de alertas sanitarias

Sistemas de diagnóstico asistido por ordenador

Central de diagnóstico de imagen médica

Sistemas de gestión inteligente de las Urgencias

Trazabilidad integral de pacientes y recursos

Sistema Integral de Gestión de Pacientes

Historia clínica digital orientada a procesos

Estratificación de pacientes

Digitalización, custodia y preservación de la información sanitaria

Seguridad digital

Big data

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.1.1.2. Actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.2 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la infraestructura TIC para poder responder a las necesidades tecnológicas y de plataformas vinculados al resto de actuaciones de forma segura y eficiente.

Las mejoras no sólo se concentrarán en obtener una mayor capacidad, sino también en dotar de medidas de seguridad y de garantía para la continuidad del funcionamiento de los sistemas para el resto de actuaciones. Dentro del alcance de esta actuación están:

-Dotación de infraestructura de sistemas hardware y software, así como servicios para satisfacer las necesidades de proyectos de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por la Xunta de Galicia.

-Dotación de infraestructura de telecomunicaciones hardware y software, así como servicios para satisfacer las necesidades de proyectos de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por la Xunta de Galicia.

-Proyectos encaminados a mejorar la confianza digital de los servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por las administraciones públicas mediante la dotación de equipamiento de protección perimetral, así como otro equipamiento de seguridad, la adquisición de software de seguridad, Servicios de seguridad y ciberseguridad.

-Actuaciones para la mejora de la coordinación y gestión de las emergencias en Galicia entre los diferentes cuerpos operativos (protección civil, emergencias médicas, 112, agentes forestales, bomberos, policía local, policía autonómica, etc.) para una mayor eficacia en el tratamiento y respuesta a incidencias. Para ello se pondrán en marcha actuaciones para dotación de equipamiento para incrementar el número de usuarios, así como mejorar la cobertura, la seguridad y los servicios ofrecidos por la red digital de emergencias y Seguridad de Galicia.

Objetivos de la actuación:

-Incrementar el número de usuarios tanto internos como ciudadanos y empresas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC

-Mejorar la disponibilidad y rendimiento de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

-Mejorar la cobertura de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

-Mejorar la seguridad y calidad de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA).

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la



licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.1.1.3. Actuación: 2.3.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.3 - Modernización de los servicios sociales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Aumento la capacidad asistencial y modernización de la gestión de los centros asistenciales, mejorando la coordinación con los recursos del sistema sanitario de forma que sea posible reducir ingresos y estancias hospitalarias y favorecer en paralelo la permanencia en el hogar de los usuarios dependientes el mayor tiempo posible mediante alternativas a su ingreso en centros residenciales. Esto contribuye a garantizar la sostenibilidad del sistema incrementando su capacidad para dar cobertura a la demanda creciente de servicios, a través de:

- Incorporación en los centros de medios tecnológicos innovadores para conseguir dichos objetivos, incluyendo el acceso a servicios en línea, y en condiciones de movilidad.

- Desarrollo de sistemas de información que permitan una gestión integral de los recursos en los centros asistenciales y la utilización más eficiente de estos, y dotación de infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento de dichos sistemas.

- Actuaciones de implantación capacitación de dicho proceso.

Desarrollo de soluciones y servicios que permitan mejorar la cobertura y calidad de la atención sociosanitaria, favoreciendo la continuidad de cuidados, la eficacia de las prestaciones y la satisfacción del usuario en el paradigma de envejecimiento activo y saludable, así como la creación de una plataforma tecnológica integrada que favorezca la implantación de la historia social única con la historia clínica para mejorar la gestión de los centros asistenciales y la provisión de servicios de teleasistencia.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.

- Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.

- Asegurar los mecanismos específicos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con especiales dificultades, como personas de avanzada edad, personas con discapacidad, etc.

- Incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración, con independencia de las características de los usuarios en condiciones de igualdad real.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnológica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la



elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Modernización de los servicios sociales

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Modernización de los servicios sociales

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.1.1.4. Actuación: 2.3.1.4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.4 - Educación digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de la sostenibilidad, escalabilidad y continuidad de la transformación del sistema educativo de Galicia en el marco del proyecto Abalar enfocado a la integración plena de las TIC en la práctica educativa de Galicia, de la mano de productos innovadores que logren aproximar las tecnologías a los alumnos y centros educativos, a través de:

- Incorporación en los centros de medios tecnológicos innovadores para aproximar al alumnado a las TIC.
- Incorporación de los elementos tecnológicos necesarios para el acceso a servicios en línea, y en condiciones de movilidad.
- Dotación de los medios tecnológicos específicos para atender la diversidad del alumnado y las necesidades educativas especiales.
- Actuaciones de implantación y capacitación de dicho proceso de integración de las TIC en la práctica educativa.

Desarrollo de medios para la transición efectiva del libro de texto en papel a un nuevo modelo en el que el texto impreso no sea el vehículo principal de aprendizaje y las tecnologías de la información estén a disposición de la comunidad educativa, a través de:

- Desarrollo e implantación de Entornos Virtuales de Aprendizaje en los que el profesorado y alumnado desarrollen la actividad académica, integrando las diferentes modalidades de aprendizaje y soportando las diferentes tipologías de contenidos existentes.
- Dotación de infraestructura tecnológica necesaria para dotar a los alumnos y docentes de la capacidad de compra y acceso a una amplia gama de contenidos educativos digitales.
- Dotación de contenidos educativos digitales que mediante tecnologías innovadoras como la realidad aumentada, los videojuegos o mundos virtuales, acerquen a los alumnos al conocimiento y al trabajo participativo, a través de la inmersión en entornos tridimensionales atractivos y altamente motivadores.
- Actuaciones de implantación y capacitación del proceso de transición del libro en papel a los contenidos educativos digitales.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.
- Mejorar la conectividad de centros escolares, así como los recursos TIC de estos, facilitando la adopción de un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en las TIC, en el empleo de aplicaciones y servicios y en el acceso a contenidos digitales educativos por parte de docentes, alumnos y familias.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe



aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Educación digital

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Educación digital

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.1.1.5. Actuación: 2.3.1.5 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.5 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en la gestión y difusión del patrimonio cultural gallego, así como en el desarrollo tecnológico del ámbito turístico como sector tractor de la economía gallega, tanto desde la administración pública como en la relación con los operadores de ambos contextos. Para ello se establecen dos líneas de operaciones:

- Sistemas para la gestión de la información de recursos, establecimientos y actividades turísticas, de ocio, cultura y patrimonio; gestión de la inspección; promoción, comercialización, atención y fidelización de los viajeros; relación digital con los agentes que participan en el sector; desarrollo del concepto destino inteligente y Smart Turismo; medios y sistemas para la red de oficinas de turismo y puntos de información al visitante; y en general, las actuaciones vinculadas a la protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo y de los servicios de turismo.
- Catalogación, digitalización y difusión del patrimonio cultural, promoviendo las herramientas que garanticen el soporte para la correcta descripción, conservación y preservación digital (en su caso), catalogación, normalización, estandarización y difusión de los bienes culturales en sus diferentes soportes, que se gestionan desde la Xunta de Galicia, de ámbito local u otros. Integración en las redes estatales e internacionales de difusión del patrimonio cultural. Gestión digital y difusión de las actividades culturales. Sistemas para la gestión e integración de las Tic en las bibliotecas, museos, archivos y otros espacios de desarrollo de actividad cultural.
- Sistemas de análisis del sector que favorezcan la difusión de indicadores e información objetiva para ayudar a los diferentes responsables a la toma de decisión; georreferenciación de recursos turísticos, de ocio, patrimoniales.

Objetivos de la actuación:

- Alcanzar la consolidación del sector turístico gallego como un sector competitivo e innovador, que maximice la fidelización y satisfacción de sus clientes, a través de la aplicación de las TIC.
- Promover la conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública en el ámbito de turismo y la gestión del patrimonio cultural: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.
- En general, apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:



Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.1.1.6. Actuación: 2.3.1.6 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.1.6 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Implantación de plataformas y sistemas de información de gestión integral del transporte de viajeros en Galicia y de plataformas y sistemas de gestión de la información medioambiental.

Se llevarán a cabo:

- Desarrollo de plataformas tecnológicas y sistemas de información comunes sobre los que se integrarán los distintos servicios al sector, a los ciudadanos y a los departamentos de la propia administración, permitiendo un incremento en la competitividad del sector y una mayor eficiencia en la gestión, operación y control de los servicios.

Se procederá, además, a la implantación de la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos relacionados con el sector del transporte tanto de mercancías como de viajeros.

- Desarrollo de plataformas tecnológicas y sistemas de información en el ámbito medioambiental, que sean integrables, escalables y con capacidades de interconexión y de interoperabilidad con otros sistemas de información que manejen sobre los espacios naturales y ecosistemas y suelos asociados tanto en el ámbito autonómico como estatal o europeo. Dichos sistemas permitirán disponer de registros medioambientales centralizados compartido por todos los receptores y consumidores de información ambiental, lo que permita la tramitación de forma telemática de procedimientos administrativos en materia medioambiental.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.
- Asegurar los mecanismos específicos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con especiales dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, etc.
- Desarrollar proyectos tecnológicos de reducción del gasto a través de la introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos, que permitan explotar y acreditar la mejora de eficiencia generada por estas tecnologías.
- Fomentar el uso de los servicios públicos digitales por parte de ciudadanos y empresas, a través de la mejora de la calidad, la seguridad, la accesibilidad, la usabilidad y el ajuste a las necesidades reales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio
 - Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
 - Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
 - Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

4.1.1.2.1.1. Actuación: 2.3.2.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.2.1 - Administración y Gobierno electrónico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en las administraciones públicas de la comunidad gallega, como instrumento para la mejora de su funcionamiento interno y de relación con la sociedad, en un contexto de administración y gobierno digitales y participativos, favoreciendo la simplificación, la transparencia y la eficiencia. Incluye:

- La tramitación electrónica integral de los procesos y procedimientos de la administración pública; el fomento de los canales digitales de relación con la sociedad, estableciendo también ámbitos especializados en cuanto a la relación con la industria, la empresa, la ciudadanía y con otras administraciones; la implantación efectiva de la interoperabilidad y cooperación intra e interadministrativa de los sistemas, documentos y servicios; gestión integral del expediente y documento electrónico, consolidación del archivo electrónico de la administración pública;
- La gestión de la información como activo para la mejora de la administración mediante la construcción del modelo único de información a la ciudadanía, el fomento del análisis de información, y la definición de métodos e indicadores como apoyo a la mejora de las políticas públicas, la georreferenciación de los recursos y servicios, y en general los proyectos relativos al aprovechamiento de información como herramienta de gestión, eficiencia y transparencia.
- La puesta en marcha de iniciativas vinculadas al gobierno abierto, canales de participación ciudadana, movilidad, transparencia, reutilización de la información del sector público, cultura electrónica de los datos abiertos, sensorización de los servicios y escucha activa.
- La colaboración y coordinación con la administración local y con la Administración General del Estado en la implantación de la administración y el gobierno electrónicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.



- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.
- Fomento de la gestión responsable y eficiente de los medios TIC, en relación con el medio ambiente, con la gestión económica sostenible, con la accesibilidad de las personas y los aspectos vinculados a la responsabilidad social en la administración pública.
- En general, actuaciones de servicios de administración electrónica y aplicaciones, de apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Administración y Gobierno electrónico

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Administración y Gobierno electrónico

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿*Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿*Contribución privada elegible?* No



4.1.1.2.1.2. Actuación: 2.3.2.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.2.2 - Justicia Digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC a la Administración de Justicia de Galicia como instrumento para la mejora de su funcionamiento, permitiendo la consolidación del expediente judicial electrónico, la gestión digital de los procesos y tramitación en el ámbito de la administración de justicia y la puesta en marcha de la administración judicial electrónica y servicios digitales tanto para la relación con la ciudadanía, con los operadores jurídicos, así como para el personal al servicio de la administración de justicia.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, equipamiento y servicios necesarios para alcanzar los objetivos de la actuación, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar el expediente judicial electrónico, e impulsar a adopción de un sistema integrado de gestión procesal que facilite a modernización da oficina judicial y fiscal; el intercambio telemático de documentos judiciales y la progresiva eliminación do papel; habilitando el acceso de ciudadanos, empresas y personal al servicio de la administración de justicia por medios telemáticos.
- Aumentar de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración de justicia.
- Mejorar los medios TIC para el desempeño de la actividad del personal de la administración de justicia, garantizando la capacitación adecuada para su aprovechamiento.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Mejorar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos



financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Justicia Digital

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Justicia Digital

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Sistemas y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Sistemas y plataformas para dar cumplimiento a la normativa vigente europea, estatal y autonómica en este ámbito de actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4.1.1.2.1.3. Actuación: 2.3.2.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

2.3.2.3 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- Desarrollo del expediente tributario electrónico e implementación de un nuevo Gestor de Procedimientos Tributarios que permita conocer en todo momento el estado de tramitación de los procedimientos y actuaciones, tiempo empleado y en su caso las causas de los atrasos, y el cumplimiento de unos objetivos previamente definidos.
- Cobertura global del proceso de contratación electrónica mediante la implantación de un Gestor de Expedientes de Contratación que se propone como el eje vertebrador de la integración y del funcionamiento complementario de todos los sistemas que confluyen en la contratación pública.
- Implantación de técnicas para el tratamiento de la información, como la aplicación de modelos predictivos, redes neuronales o modelos de detección híbrida, para el tratamiento de conjuntos de datos a gran escala y su puesta a disposición de la sociedad. Se pretende reunir, relacionar y visualizar el entorno de conocimiento de la información económico-financiera y tributaria que permita su uso en todos los ámbitos.

Objetivos de la actuación:

- Simplificar los trámites orientando los servicios a los ciudadanos y a las empresas de forma que sean accesibles desde diferentes plataformas, fáciles de utilizar y garantizando la calidad y la seguridad para conseguir ahorros de costes y reducción de los plazos en la tramitación de expedientes.
- Utilización de medios electrónicos para colectivos profesionales y empresariales que se relacionan con la Administración.
- Racionalización de los servicios económico financieros, de contratación pública y tributarios que permita una gestión homogénea y un ahorro de costes.
- Automatización de los procesos y procedimientos de la Administración de Hacienda para la mejora en la eficacia y en la eficiencia de la gestión, para el impulso de la administración sin papeles y para el aumento del conocimiento y habilidades de los empleados públicos en las tecnologías de la información.
- Potenciación de los sistemas de información con el objetivo de intensificar los servicios de control y gestión mediante la utilización de sistemas que faciliten el proceso de toma de decisiones.
- Medir la utilización de los servicios electrónicos mediante indicadores y herramientas homogéneas que permitan establecer comparaciones y conocer el uso y el valor generado.
- Favorecer el intercambio de información con la Administración de Hacienda Estatal, las Haciendas Autonómicas y Locales siguiendo el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Garantizar la implantación del Esquema Nacional de Seguridad y facilitar los mecanismos de identificación y autenticación en el acceso a los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por el Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-Financiera e Contable (CIXTEC)

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la



licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El CIXTEC seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

-Actuaciones que impliquen mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión en la Administración, facilitando la transparencia en sus actuaciones.

-Operaciones de carácter estratégico en línea con los objetivos de la Agenda Digital de Galicia.

-Operaciones alineadas con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables, que garanticen el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que se beneficie, tanto ciudadanos como empresas, que permitan alcanzar un mayor impacto de la e-administración y lograr una mayor confianza en el ámbito digital.

-Proyectos que favorezcan una administración pública ecológica por medio de la reducción del impacto medioambiental en ámbitos como consumo de papel, consumo energético y la racionalización de infraestructuras.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.1.1.1.1. Actuación: 3.1.2.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.1.2.1 - Ayudas a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyos para nuevas personas emprendedoras que financiarán obra civil, bienes de equipo, otras inversiones en activos fijos, activos inmateriales, gastos de aprovisionamiento, gastos de I+D+i, cuotas de franquicias en el primer año, gastos de alquiler durante un período inicial, y otros asociados al inicio de la actividad empresarial.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la creación de empleo a través de la creación de pequeñas y medianas empresas, o de realización de inversiones en PYMEs nuevas promovidas por nuevos emprendedores para la ampliación de su establecimiento.

Tipología de los beneficiarios:



Nuevas personas emprendedoras, o empresas ya constituidas de menos de 42 meses de antigüedad.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante ayudas no reembolsables.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La intensidad se establecerá en función del Mapa de Ayudas establecido para España. Se establecerá una horquilla de gasto subvencionable (mínimo y máximo) para atender proyectos con más capacidad de generación de empleo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
- Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.
- Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
- Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
- Grado de intensidad tecnológica de la actividad propuesta.
- Creación o mantenimiento de empleo.
- Viabilidad técnica y económica.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.1.1.1.2. Actuación: 3.1.2.1b (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.1.2.1b - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Instrumentos financieros para nuevas personas emprendedoras que financiarán obra civil, bienes de equipo, otras inversiones en activos fijos, activos inmateriales, gastos de aprovisionamiento, gastos de I+D+i, cuotas de franquicias en el primer año, gastos de alquiler durante un período inicial, y otros asociados al inicio de la actividad empresarial.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la creación de empleo a través de la creación de pequeñas y medianas empresas, o de realización de inversiones en PYMEs nuevas promovidas por nuevos emprendedores para la ampliación de su establecimiento

Tipología de los beneficiarios:

Nuevas personas emprendedoras, o empresas ya constituidas de menos de 42 meses de antigüedad.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante instrumentos financieros. La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Instrumentos financieros (ayudas en forma de garantía, préstamo o equivalente)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
- Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.
- Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
 - Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 - Impacto socio-económico del proyecto.
 - Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
 - Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
 - Grado de intensidad tecnológica de la actividad propuesta.
 - Creación o mantenimiento de empleo.
 - Viabilidad técnica y económica.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.1.1.1.3. **Actuación:** 3.1.2.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.1.2.2 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Prestación de servicios a emprendedores, fundamentalmente a través de la Unidad Galicia Emprende, establecida en la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, favoreciendo la capacidad y la dotación de herramientas de utilidad a los agentes integrados en la Unidad.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la creación de nuevas empresas.
- Disponer de un conjunto de entidades profesionalizadas y coordinadas, con metodologías comunes, que presten servicio al emprendedor.

Tipología de los beneficiarios:

- Emprendedores.
- Entidades de apoyo al emprendedor integradas en la Unidad Galicia Emprende.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor
 - Alineación con los objetivos de la ley 9/2013 de emprendimiento y competitividad de Galicia.
 - Proyectos alienados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.
 - Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado, en su caso.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor
 - Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 - Impacto socio-económico del proyecto.
 - Relevancia del proyecto en cuanto a número de personas beneficiadas o apoyo a determinados colectivos especialmente protegidos.
 - Contribución del proyecto a la cobertura territorial de servicios a emprendedores.
 - Sostenibilidad futura del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2.1.1.1. Actuación: 3.4.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.1 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Acciones de búsqueda y atracción de proyectos empresariales que acometan sus inversiones y creen empleo en Galicia. Promoción exterior de la imagen de Galicia entre empresas con proyectos internacionales de inversión.

Objetivos de la actuación:

Fomentar estrategias que favorezcan los procesos de recolocación y de integración vertical apoyando la inversión extranjera y la entrada de capital exterior mediante la gestión, seguimiento y control de contratos con empresas de asesoramiento internacionales con amplia experiencia en procesos de atracción de inversiones internacionales.

Fomentar estrategias que favorezcan los procesos de recolocación y de integración vertical apoyando la inversión extranjera y la entrada de capital exterior mediante contratos con empresas de asesoramiento especializadas por áreas geográficas y por sectores de actuación.

Análisis de distintas cadenas de valor empresarial en Galicia para buscar nichos de mercado y/o oportunidades sin cubrir en Galicia con el objeto de buscar empresas especializadas en esas áreas no cubiertas.

Fomento de la interrelación entre empresarios gallegos y las distintas asociaciones de empresarios gallegos en el exterior tanto para favorecer la atracción de nuevas inversiones hacia Galicia como para favorecer el desarrollo del comercio exterior gallego.



Tipología de los beneficiarios:

- Pymes gallegas que pueden actuar como proveedores de empresas internacionales que inviertan en Galicia, o mejorar su proceso de internacionalización apoyada en proyectos con dichas empresas.
- Asociaciones de empresarios gallegos en el exterior

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del IGAPE encaminadas a la captación de inversión extranjera para Galicia.

La gestión de los contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratos de servicio para la ejecución de medidas directas de IGAPE.

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

Concordancia con lo establecido en la Estrategia de Internacionalización de la Empresa Gallega 2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Capacidad de creación de empleo en Galicia

-Sector prioritario de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.

-Medidas orientadas a mejorar las oportunidades de negocio y completar cadenas de valor industriales y de servicios en Galicia

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5.1.2.1.1.2. Actuación: 3.4.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.2 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan facilitar el acceso a la financiación ajena por parte de las pequeñas y medianas empresas para contribuir a su consolidación o crecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, facilitando el acceso a la financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Microempresas y Pymes que requieran de medidas para reforzar sus garantías ante las entidades financieras y para mejorar sus condiciones de financiación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el Plan Director de Industria de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la



capacidad de generar valor añadido.

-Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

-Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.1.1.3. Actuación: 3.4.1.2b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.2b - Instrumentos financieros para el acceso a la financiación de las pymes

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan facilitar el acceso a la financiación ajena por parte de las pequeñas y medianas empresas para contribuir a su consolidación o crecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, facilitando el acceso a la financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Microempresas y Pymes que requieran de medidas para reforzar sus garantías ante las entidades financieras y para mejorar sus condiciones de financiación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Instrumentos financieros gestionados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Instrumentos financieros

De acuerdo con los resultados del estudio ex-ante, los instrumentos financieros se destinarán a empresas de tamaño pequeño o medianas y se destinarán a corregir los fallos de mercado que dicha evaluación determine.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instrumentos para el acceso a la financiación de las pymes

Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el Plan Director de Industria de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Instrumentos financieros para el acceso a la financiación de las pymes

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.



- Impacto socio-económico del proyecto.
- Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
- Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.1.1.4. Actuación: 3.4.1.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.3 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y consolidación de las pyme

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan estimular la inversión productiva de las pymes con el objetivo de contribuir a su consolidación o crecimiento. Se estimula la mejora de la competitividad mediante la inversión en maquinaria y bienes de equipo tecnológicamente más avanzados y el crecimiento en tamaño que mejore sus economías de escala. Mediante este apoyo se mejora la estructura financiera de la empresa, reforzando sus fondos propios y se facilita su acceso a la financiación ajena. Podrán ser objeto de apoyo los servicios profesionales necesarios para la correcta instalación y asimilación de tecnologías y métodos de trabajo mejorados.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes o agrupaciones de pymes con organismos intermedios con proyectos alineados con la agenda de la Competitividad Industrial de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igage seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial

En este sentido, todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial



- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
- Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo, o aquellos que signifiquen una modernización significativa de sistemas productivos
- Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.1.1.5. Actuación: 3.4.1.3b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.3b - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan estimular la inversión productiva de las pymes con el objetivo de contribuir a su consolidación o crecimiento. Se estimula la mejora de la competitividad mediante la inversión en maquinaria y bienes de equipo tecnológicamente más avanzados y el crecimiento en tamaño que mejore sus economías de escala. Mediante este apoyo se mejora la estructura financiera de la empresa, reforzando sus fondos propios y se facilita su acceso a la financiación ajena. Podrán ser objeto de apoyo los servicios profesionales necesarios para la correcta instalación y asimilación de tecnologías y métodos de trabajo mejorados.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes o agrupaciones de pymes con organismos intermedios con proyectos alineados con la agenda de la Competitividad Industrial de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Instrumentos financieros gestionados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igage seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

De acuerdo con los resultados del estudio ex-ante, los instrumentos financieros se destinarán a empresas de tamaño pequeño o medianas y se destinarán a corregir los fallos de mercado que dicha evaluación determine.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme

En este sentido, todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
- Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo, o aquellos que signifiquen una modernización significativa de sistemas productivos
- Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
- En el caso de instrumentos financieros, calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.1.1.6. Actuación: 3.4.1.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.4 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades enfocadas a la cooperación entre empresas, en concreto:

- Actividades para fomentar la cooperación para el aprovisionamiento, la comercialización de productos y servicios, la recepción de servicios profesionales, la innovación, inteligencia competitiva, etc, además de potenciar la unificación o concentración de iniciativas empresariales.

- Apoyo en el diagnóstico de necesidades y el desarrollo e implantación conjunta de nuevas soluciones por parte de agrupaciones de empresas.

- Desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas de uso común y compartido.

Las actuaciones incluirán el desarrollo de planes estratégicos de cluster, estableciendo los planes y líneas de acción que deben ejecutarse para incrementar la cooperación interempresarial; la creación de espacios colaborativos para la generación de sinergias y proyectos comunes y, especialmente, el refuerzo de la política de clusters gallegos.

Objetivos de la actuación:

- Apoyar actuaciones colaborativas de empresas gallegas.

- Desarrollar soluciones tecnológicas que permitan la interacción a lo largo de la cadena de valor.

- Reforzar el papel de los clusters como palancas de actuación de la administración en los distintos sectores y ámbitos de negocio.

Tipología de los beneficiarios:

- Organizaciones cluster.

- Agrupaciones de empresas con organismos intermedios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), así como actuaciones directas de este organismo encaminadas a transformar un sector o ámbito de negocio.

La gestión de los apoyos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los apoyos asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán apoyadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El IGAPE seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión
 - Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 - Impacto socio-económico del proyecto.
 - Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado, cuando sea aplicable.
 - Orientación a la colaboración entre empresas y/o de éstas con organismos intermedios (clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, organismos o entidades de transferencia tecnológica y otros afines).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión
 - Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 - Impacto socio-económico del proyecto.
 - Evaluación de los organismos intermedios participantes, que podrá incluir: grado de representatividad en el sector o ámbito de negocio, importancia económica del sector o ámbito de negocio para Galicia, certificaciones o sellos de calidad obtenidos por el organismo intermedio, experiencia previa en proyectos colaborativos, compromisos de ejecución y otras afines.
 - Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.
 - Dimensión de la colaboración, tanto en cuanto a número de agentes implicados como la amplitud e intensidad de la misma.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.1.1.7. Actuación: 3.4.1.5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.1.5 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta actuación se realizarán análisis de oportunidades para la estrategia y profesionalización de las empresas, adaptándose a las tendencias de mercado y anticipándose a posibles obstáculos o carencias que imposibiliten sacar el máximo partido empresarial.

Adicionalmente, se abordarán actuaciones encaminadas a la transformación de empresas en materia de negocio, procesos (incluida la optimización de procesos productivos y la incorporación de tecnologías y procesos "industria 4.0"), organización, inteligencia competitiva y productos/servicios, incidiendo de manera directa en la actividad empresarial llevada a cabo y en su competitividad.

De esta forma, se desarrollará una iniciativa de desarrollo empresarial, basada en la prestación de servicios a distintos niveles, desde profesionalización de áreas concretas de empresa y optimización de sus procesos primarios y de apoyo, como desarrollo estratégico integral mediante planes de acción y estrategias identificadas para la mejora continua de las pymes gallegas. A lo largo del periodo de programación podrán variar los énfasis de las acciones dentro de todos los ámbitos de competitividad e innovación de pymes.

Objetivos de la actuación:

- Profesionalización de las pymes.
- Facilitar acceso a servicios de valor añadido con efectividad contrastada.
- Incremento en la dimensión de las empresas.
- Promoción de la colaboración interempresarial en el ámbito de la PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa de la Administración pública gestionada por el Igape.

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), que partirán de la selección en régimen de concurrencia competitiva de los mejores agentes capaces de prestar servicios de apoyo a las Pymes, para a continuación ofertar servicios a éstas en condiciones económicas y técnicas óptimas para facilitar su acceso.

La gestión de los apoyos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los apoyos asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán apoyadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes



criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva
- Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.
- Domicilio social o centro de trabajo de la empresa en Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Dimensión de la empresa adecuada para abordar el proyecto apoyado.
- Ejecución previa de diagnósticos empresariales que recomienden acometer el proyecto.
- Sector prioritario de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2.2.1.1. Actuación: 3.4.3.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.3.1 - Ayudas a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- Ayudas a pymes gallegas para participación en ferias y otras acciones promocionales que se realicen fuera de Galicia.

Ayudas para apoyar la participación de las pymes gallegas en ferias, catas, desfiles y otros eventos expositivos de carácter internacional organizados por terceros fuera de Galicia y para la realización de otras acciones promocionales.

- Ayudas a pymes gallegas para realización de proyectos de internacionalización agrupados con otras empresas.

Ayudas para apoyar proyectos conjuntos de internacionalización de un mínimo de 2 pymes gallegas.

- Ayudas a los Organismos Intermedios para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización de las empresas gallegas.

Ayudas a organismos intermedios para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización de las empresas gallegas apoyando proyectos para facilitar la internacionalización empresarial del tipo de: campañas de publicidad, material promocional, estudios de mercado, tramitación conjunta de certificaciones o registros, tramitación licitaciones, plataforma de promoción on-line, participación en ferias y otros eventos expositivos, visitas a ferias, presentaciones de empresas y/o productos, misiones directas, misiones inversas, corners, show-rooms, oficinas de promoción en el extranjero,...

Objetivos de la actuación:

Facilitar la internacionalización de la empresa gallega no exportadora o con escasa internacionalización y apoyar empresas internacionalizadas para que no solo no pierdan su presencia en los mercados exteriores sino que la incrementen, poniendo a su alcance líneas de ayudas financieras y servicios que apoyen su presencia exterior, ampliando el número de países receptores de las exportaciones gallegas y la diversificación de los sectores exportadores.

Dotar a las empresas gallegas, sobre todo a pequeñas y medianas empresas, del apoyo necesario para acometer procesos de internacionalización.

Promover la colaboración entre empresas para acometer el proceso de internacionalización con mayores garantías de éxito complementándose entre sí.

Promover la internacionalización de las empresas gallegas apoyando el esfuerzo realizado por Organismos Intermedios para la organización de acciones de modo agrupado y de este modo, incentivar la promoción en el exterior de modo conjunto favoreciendo la cooperación empresarial y aprovechando sinergias entre varias empresas.

Tipología de los beneficiarios:



Pequeñas y medianas empresas de Galicia de modo individual o en proyectos conjuntos.
 Pymes con organismos intermedios en proyectos alineados de internacionalización.
 Organismos intermedios: clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consellos reguladores, cámaras de comercio y otros afines.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) con sujeción a la legislación de subvenciones.

La gestión de los apoyos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. El IGAPE seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

- Convocatoria de subvención a fondo perdido.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE
- Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.
- Domicilio social o centro de trabajo de la empresa en Galicia.
- Orientación a la colaboración entre empresas y/o de éstas con organismos intermedios (clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consellos reguladores, cámaras de comercio y otros afines).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Diagnóstico positivo previo del IGAPE de potencialidad de internacionalización.
- Planificación del proyecto.
- Grado de colaboración con otras empresas.
- Evaluación de los organismos intermedios participantes, que podrá incluir: grado de representatividad en el sector o ámbito de negocio y análisis previo del organismo intermedio del potencial de internacionalización de sus empresas.
- Resultados de proyectos de internacionalización anteriores con subvención de fondos europeos.
- Participación en otros programas de apoyo a la internacionalización financiados con fondos europeos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí



5.1.2.2.1.2. Actuación: 3.4.3.1b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.3.1b - Apoyo a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Servicios de consultoría para facilitar la internacionalización de las empresas gallegas.

Objetivos de la actuación:

Facilitar la internacionalización de la empresa gallega no exportadora o con escasa internacionalización y apoyar empresas internacionalizadas para que no solo no pierdan su presencia en los mercados exteriores sino que la incrementen, poniendo a su alcance líneas de ayudas financieras y servicios que apoyen su presencia exterior, ampliando el número de países receptores de las exportaciones gallegas y la diversificación de los sectores exportadores.

Dotar a las empresas gallegas, sobre todo a pequeñas y medianas empresas, del apoyo necesario para acometer procesos de internacionalización.

Promover la colaboración entre empresas para acometer el proceso de internacionalización con mayores garantías de éxito complementándose entre sí.

Promover la internacionalización de las empresas gallegas apoyando el esfuerzo realizado por Organismos Intermedios para la organización de acciones de modo agrupado y de este modo, incentivar la promoción en el exterior de modo conjunto favoreciendo la cooperación empresarial y aprovechando sinergias entre varias empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas de Galicia de modo individual o en proyectos conjuntos.

Pymes con organismos intermedios en proyectos alineados de internacionalización.

Organismos intermedios: clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consellos reguladores, cámaras de comercio y otros afines.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante inversiones directas de este organismo encaminadas a actuar directamente sobre un sector o ámbito de negocio.

La gestión de los apoyos y la contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratos de servicio para la ejecución de medidas directas de IGAPE

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE
- Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.
- Domicilio social o centro de trabajo de la empresa en Galicia.
- Orientación a la colaboración entre empresas y/o de éstas con organismos intermedios (clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consejos reguladores, cámaras de comercio y otros afines).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Diagnóstico positivo previo del Igape de potencialidad de internacionalización.
- Planificación del proyecto.
- Grado de colaboración con otras empresas.
- Evaluación de los organismos intermedios participantes, que podrá incluir: grado de representatividad en el sector o ámbito de negocio y análisis previo del organismo intermedio del potencial de internacionalización de sus empresas.
- Resultados de proyectos de internacionalización anteriores con subvención de fondos europeos.
- Participación en otros programas de apoyo a la internacionalización financiados con fondos europeos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5.1.2.2.1.3. **Actuación:** 3.4.3.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

3.4.3.2 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Vial de conexión de la A-52 con el Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas. Tramo: A-52 - N-525

La actuación consiste en dotar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T), fomentando la intermodalidad (el polígono cuenta con un apeadero propio para el transporte por ferrocarril), la disminución de los costes del transporte y, en definitiva, el desarrollo de la Estrategia Logística de España a través del nodo logístico de mayor importancia estratégica de la provincia de Ourense.

Objetivos de la actuación:

Facilitar la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de empresas de la comarca de Ourense al proporcionar conexiones entre centros logísticos y redes de transporte europeas.

Proporcionar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T) como medida de apoyo a la competitividad de las pymes.

Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia y es un last mile.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Operaciones desarrolladas por la Axencia Galega de Infraestructuras en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

Los departamentos someterán a validación del organismo intermedio la documentación relativa a la operación seleccionada

Se dará publicidad de las operaciones seleccionadas a través de la publicación en medios impresos y/o digitales.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.

Esta actuación se enmarca dentro del Plan Sectorial de la red viaria de Ourense y su área de influencia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.



- Potencial estratégico para Galicia
- Incremento de la competitividad de las pymes

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.1.1.1.1. Actuación: 4.1.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.1.2.1 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Implantación de una Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal por las indudables ventajas que tiene en términos energéticos, sociales y ambientales. Se trata de incrementar la demanda acelerando la implantación de las tecnologías para incrementar el mercado de estos sistemas y el conocimiento de la sociedad de esta tecnología.

Objetivos de la actuación:

- Reducir la dependencia de los combustibles fósiles
- Aumento de los usos térmicos de biomasa para calefacción y en usos industriales
- Disminución de gases efecto invernadero
- Reducción de la dependencia energética del exterior



Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Sector público e Instituciones sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas sujetas a la Ley General de Subvenciones y gestionadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LGS mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración, salvo en casos excepcionales tal y como se recoge en el artículo 22.2 de la LGS y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica
- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2015-2020, Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal en Galicia, Plan de Energías Renovables 2011-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Alineación con la RIS3 Galicia en la prioridad de Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina.
- Con carácter general se cumplirá el Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)
- Cuando la normativa del etiquetado energético de las calderas de biomasa sea de obligado cumplimiento en la UE se establecerá una calificación energética mínima para que el proyecto sea subvencionable.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica
- Características técnicas de los equipos instalados en relación a su ahorro energético, pudiendo usar el etiquetado energético de las calderas cuando esta normativa sea de obligado cumplimiento en la UE para los equipos que utilicen biomasa.
- Grado de utilización de la instalación.
- Operaciones vinculadas a la revalorización de recursos orgánicos reciclables mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan aprovechar dichos recursos y teniendo en cuenta la eficiencia técnica de las actuaciones.
- Gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad
- Se tendrá en cuenta el encaje con la Estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.2.1.1.1. Actuación: 4.2.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.2.1.1 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplando auditorías energéticas, las inversiones que requieran incentivos para consolidar su introducción en el tejido empresarial y la implantación de sistemas de gestión energética que permitan medir la eficiencia en el desempeño energético de la empresa.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de las empresas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y comprometida con gestión eficiente de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas sujetas a la Ley General de Subvenciones y gestionadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las



solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LGS mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración, salvo en casos excepcionales tal y como se recoge en el artículo 22.2 de la LGS y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.
- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2015-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la comisión Europea en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).
- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia
- En actuaciones de iluminación se exigirá un ahorro energético mínimo del 40 % en relación al consumo inicial de la instalación de iluminación sobre la que se actúa.
- En actuaciones sobre equipos del proceso productivo del sector industrial, así como de los sistemas necesarios para su funcionamiento, el ahorro energético mínimo exigido para ser subvencionable será del 5 % del consumo inicial del proceso o sistema.
- Ahorro energético mínimo de un 20 % en relación al consumo en la situación inicial para otras actuaciones y, en concreto, para la renovación de equipamiento para producción de calor o frío destinadas a atender el bienestar e higiene de las personas. Este valor de referencia se podrá ajustar para favorecer la implantación de nuevas tecnologías con gran potencial para la reducción de emisiones de derivados de carbono.
- En el caso de las actuaciones de auditorías energéticas, será requisito obligatorio para ser subvencionable un compromiso formal del representante de la empresa de ejecución de todas las actuaciones de ahorro detectadas en la auditoría que presenten el suficiente grado de madurez tecnológica y un período de retorno de la inversión inferior a los dos años.
- Inversiones beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.
- Proyectos vinculados al mundo de la empresa a través de los que se extienda y consolide la eficiencia energética como un elemento fundamental en el tejido productivo.
- Actuaciones con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación por lo que se priorizará las medidas destinadas al sector industrial.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia por lo que se valorará el porcentaje de ahorro energético que justifique la actuación en relación a la situación inicial, así como la relación entre el ahorro energético anual y la inversión de cara a priorizar aquellos proyectos que para un mismo nivel de ayuda pública consigan mayores reducciones de consumo energético.
- Se podrán incorporar criterios que supongan una reducción de emisiones adicionales a las derivadas de la



mayor eficiencia energética, como por ejemplo a las actuaciones que impliquen la sustitución en el uso de combustibles.

- En las ayudas a auditorías energéticas y sistemas de gestión energética se priorizará aquellos sectores en los que los costes asociados al abastecimiento energético tengan una mayor repercusión en la competitividad de la empresa.

- Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

- Se tendrá en cuenta el encaje con la Estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.3.1.1.1. Actuación: 4.3.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.3.1.1 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Estudios y proyectos para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de la Xunta de Galicia tales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y administraciones responsables en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa de la Administración pública gestionada por el INEGA en colaboración con el Servizo Galego de Saúde y la Consellería de Política Social.



Selección a través de actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro y mejora energética de la eficiencia en la administración pública enmarcados dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020. Antes de abordar cada actuación, se procederá a estudiar la situación de partida mediante una auditoría energética, así como las posibles alternativas de forma que se seleccione aquella actuación que ofrezca la mayor eficiencia futura y los mayores ahorros, consiguiendo con ello el mayor impacto económico por medio de los futuros ahorros en costes energéticos y de gestión. Las actuaciones de evaluación y estudio serán supervisadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega) Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con las Directrices Energéticas de Galicia 2015-2020, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3GAL), la Estrategia de Aforro y Eficiencia Energética en el Sector Público Autonómico 2015-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding)
- Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo de los niveles de ahorro de consumo de energía final sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia será:

1) Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

2) Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3) Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020
- Se valorará la cobertura territorial del proyecto y su distribución en las distintas actividades públicas (edificios de sanidad, educativos, judiciales, administrativos, sociales, deportivos,...) para reforzar el carácter ejemplarizante en todos los subsectores de actividad.
- Inversiones beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos de comportamiento energético.
- Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.3.1.1.2. Actuación: 4.3.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.3.1.2 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de uso docente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia consistentes en:

- Renovación de elementos constructivos como carpintería, fachadas, cubiertas, etc. para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos y las instalaciones.
- Sustitución de luminarias y falsos techos para obtener ahorros energéticos y económicos, a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.
- Fomento, conservación y rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, así como para el mantenimiento y la gestión y rehabilitación del patrimonio inmobiliario de uso docente, con el fin de disminuir la demanda de consumo energético, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las escuelas.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos de uso docente con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por la propia Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria en base a un estudio tipológico previo y evaluación mediante auditorías energéticas.

En septiembre del año 2014, se iniciaron actuaciones para elaborar un estudio de ahorro energético en un edificio tipo dependiente de dicha Consellería que, dada su tipología (Plan de urgencia del año 1970), va a permitir extraer soluciones para otros centros de las mismas características, de manera que la inversión con fondos europeos para el avance de la eficiencia energética permitirá actuar de forma integral, tanto a nivel constructivo como de instalaciones, en más de 33 centros educativos durante el período de vigencia del PO 2014/2020 y en un índice más elevado de actuaciones de avance de eficiencia a través de la renovación de las instalaciones de iluminación existentes y falsos techos existentes.

Este estudio, que se encuentra en fase de ejecución actualmente, comprende una auditoría energética completa, con simulación térmica y propuesta de medidas de conservación de la energía, incluyendo estudio de eficiencia energética con obtención de indicadores por unidad de obra estandarizada que serán aplicables a distintos centros de la Comunidad a través de la introducción de coeficientes correctores por situación geográfica, orientación etc.

La actuación se llevará a cabo mediante procedimientos de contratación pública conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional
- Proyectos alineados con la estrategia energética de Galicia 2015-2020 y con la RIS3 Galicia.
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas.
- Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo de los niveles de ahorro de consumo de energía final sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial

1) Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia dependerá de la calificación energética inicial:

2) Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3) Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional
- Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.3.1.1.3. Actuación: 4.3.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.3.1.3 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios administrativos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa serán gestionadas por la Secretaría Xeral Técnica de Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Admóns. Públicas e Xustiza, en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020
- Proyectos alineados con la estrategia energética de Galicia 2015-2020 y con la RIS3 Galicia.
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas.
- Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo de los niveles de ahorro de consumo de energía final sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia dependerá de la calificación energética inicial:



1) Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

2) Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3) Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020
- Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Grado de madurez del proyecto.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Galicia y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en soluciones de mejora de la eficiencia de los edificios con experiencia contrastada.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.
- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.3.1.1.4. Actuación: 4.3.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.3.1.4 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios de viviendas protegidas de promoción pública o edificios de viviendas de titularidad pública, tuteladas por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS), mediante obras de mejora del aislamiento de la envolvente (fachadas y cubiertas) y reducción de puentes térmicos, mejora de las carpinterías existentes y mejora de las instalaciones térmicas con objeto de reducir su consumo energético y las emisiones de carbono

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético en las viviendas protegidas
- Reducir las emisiones de carbono
- Reducción mínima del 20% de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, en concreto el Instituto Galego de Vivenda e Solo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como inversión directa de la Administración pública, gestionada por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS)

Previamente al inicio de las obras de rehabilitación energética, teniendo en cuenta que se trata de actuaciones en la envolvente del edificio que afectan a todas las viviendas protegidas que lo integran, podrá realizarse una convocatoria pública de participación dirigida a las comunidades de propietarios que estén interesadas en la actuación y den su consentimiento, atendiendo a la cuota de participación del IGVS en la titularidad de las viviendas protegidas del edificio y su deber de tutela.

Los técnicos del IGVS analizarán las características de los edificios y seleccionarán, de acuerdo a los criterios fijados, aquellos en los que se realizarán las actuaciones.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético
- Las actuaciones se realizarán en edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS o transferidas por el Estado en virtud de los RD 1926/1985, del 11 de septiembre, y 1461/1989, del 1 de diciembre, de transferencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y cuyas medidas de mejora supongan al menos una reducción del 20% de reducción de consumo energético y/o reducción de emisiones de carbono.
- Se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Determinación de la demanda energética siguiendo el Código Técnico de Edificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas.
- Deberá obtenerse el correspondiente certificado de clasificación energética al finalizar la intervención.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético
- Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético
- Mayor porcentaje de ahorro de energía
- Reducción de emisiones de carbono
- Impacto en la población y en el medio ambiente, de forma que en aquellos proyectos en igualdad de condiciones se valorará el mayor número de viviendas del edificio objeto de la actuación.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.3.1.1.5. Actuación: 4.3.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.3.1.5 - Rehabilitación de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios de viviendas protegidas de promoción pública o edificios de viviendas de titularidad pública, tuteladas por los ayuntamientos, mediante obras de mejora del aislamiento de la envolvente (fachadas y cubiertas) y reducción de puentes térmicos, mejora de las carpinterías existentes y mejora de las instalaciones térmicas con objeto de reducir su consumo energético y las emisiones de carbono.

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético en las viviendas protegidas
- Reducir las emisiones de carbono
- Reducción mínima del 20% de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, en concreto los ayuntamientos a través de subvenciones a fondo perdido.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

El IGVS como gestor abrirá una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los ayuntamientos propietarios de edificios tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético
- Las actuaciones se realizarán en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal y cuyas medidas de mejora supongan al menos una reducción del 20% de reducción de consumo energético y/o reducción de emisiones de carbono.
- Se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.



- Determinación de la demanda energética siguiendo el Código Técnico de Edificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas
- Deberá obtenerse el correspondiente certificado de clasificación energética al finalizar la intervención.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación de edificios de viviendas de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético
- Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético
- Mayor porcentaje de ahorro de energía
- Reducción de emisiones de carbono
- Número de viviendas dedicadas a servicios tales como: emergencia social, violencia de género, viviendas tuteladas, etc
- Impacto en la población y en el medio ambiente, de forma que en aquellos proyectos en igualdad de condiciones se valorará el mayor número de viviendas del edificio objeto de la actuación.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.4.1.1.1. Actuación: 4.5.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.5.1.1 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de sendas sensiblemente paralelas a las carreteras de titularidad autonómica para uso de ciclistas y/o peatones que sirvan para fomentar el transporte sostenible urbano y periurbano-rural, que contribuirán a desarrollar un territorio intercomunicado con una red de vías de movilidad alternativa (no motorizada) al vehículo privado, con las importantes mejoras medioambientales derivados.

Objetivos de la actuación:

- Con este objetivo específico se pretende dotar a la ciudadanía de la infraestructura necesaria que consiga implementar en la comunidad una mayor sensibilización en relación a la producción de gases de efecto invernadero (especialmente el CO2) de manera que se consiga fomentar la movilidad sostenible en detrimento del uso de vehículos motorizados y reducir el consumo de combustibles fósiles.
- Impulso del uso y la seguridad del transporte sostenible (peatonal y/o ciclista) así como la mejora de la calidad ambiental, incrementando el número de usuarios de sistemas de transporte no contaminantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por la Axencia Galega de Infraestruturas (AGI) en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas

Proyectos alineados con la Estrategia de Movilidad Alternativa de Galicia y los estudios de desarrollo del mismo, y como desarrollo del Plan MOVE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas
 - La demanda potencial de los usuarios, dando servicios a polos de origen y destino que puedan generar movimientos a pie o en bicicleta en distancias asumibles para desplazamientos habituales.
 - La viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.
 - Que se correspondan con itinerarios a lo largo de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia, ya que se cuenta con los instrumentos jurídicos (Ley de Estradas de Galicia) y competenciales (titularidad de la misma administración que el órgano gestor de los fondos) que favorecen decisivamente la factibilidad de las actuaciones.
 - Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.4.1.1.2. Actuación: 4.5.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.5.1.2 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de plataformas intermodales que permitan la integración modal entre diferentes modos de transporte público de viajeros, especialmente entre el transporte público en ferrocarril y en autobús.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de los principales núcleos de población de Galicia al potenciar el uso del transporte público colectivo en detrimento del vehículo privado.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa. La selección de operaciones será realizada por la Dirección Xeral de Mobilidade de la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de entre las actuaciones recogidas y propuestas en el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia de julio de 2015 y sus correspondientes modificaciones.

Dicho plan tiene como objetivo básico mejorar la intermodalidad entre el transporte de viajeros en autobús metropolitano e interurbano y el transporte por ferrocarril en Galicia, para ello analiza la necesidad y viabilidad de llevar a cabo actuaciones en materia de intermodalidad en aquellos núcleos de población de más de 4.000 habitantes y que dispongan en la actualidad de estación de autobuses y de estación de ferrocarril.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Actuaciones alineadas con el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia de julio de 2015 y sus correspondientes modificaciones.



- Actuaciones que representen inversiones en infraestructuras que prestan servicios básicos al ciudadano en el ámbito del transporte.

- Actuaciones que supongan una mejora de la intermodalidad entre modos de transporte público, especialmente entre el ferrocarril y el autobús.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Población beneficiada por la operación de transporte intermodal.
- Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI).
- Mejora de la intermodalidad en el transporte.
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.4.1.1.3. Actuación: 4.5.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

4.5.1.3 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Reordenación del sistema de transporte público en el conjunto de la Comunidad Autónoma, en especial con la implantación de un sistema de transporte en función de la demanda basado en la utilización de Sistemas Inteligentes de Transporte.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de los principales núcleos de población de Galicia al potenciar el uso del transporte público colectivo en detrimento del vehículo privado.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuación de inversión directa desarrollada por la Dirección General de Movilidad de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda en el ejercicio de sus competencias, coherente con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma

Alineación con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020 y el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera, y con los compromisos asumidos por la Xunta de Galicia con la propia Comisión Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma



- Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos
- Población beneficiada
- Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7.1.1.1.1.1. Actuación: 5.1.1.1 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.1.1.1 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se ejecutarían proyectos destinados a mejorar el conocimiento de las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la observación ambiental:

o Se adquirirán nuevos equipos de medida de las redes de observación ambiental.

o En relación con los equipos existentes, se llevarán proyectos destinados a mejorar su trazabilidad, fiabilidad y comparabilidad, mediante la calibración externa de los equipos de medida y la intercomparación de los métodos de medida y ensayo.

o Se acometerán actuaciones destinadas a mejorar la infraestructura del Laboratorio de Medio Ambiente de Galicia, soporte analítico de los sistemas de observación ambiental de Galicia relativos a la calidad del aire y a la calidad de las aguas.



Además se ejecutarán proyectos relacionados con el suministro continuo y sistemático de datos de variables numéricas para poder caracterizar los ecosistemas, su vulnerabilidad y detectar los efectos que el cambio climático tiene en su estructura y dinámica.

Objetivos de la actuación:

Disponer de un conocimiento detallado de las condiciones climáticas y de la estructura y dinámica de los ecosistemas, para evaluar tanto los efectos del cambio climático como las medidas de mitigación implantadas. Mejorar la observación sistemática de variables ambientales y de seguimiento de la estructura y dinámica de los ecosistemas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos.
- Proyectos que permitan mejorar la observación sistemática de variables ambientales o climáticas y de seguimiento de la estructura y dinámica de los ecosistemas gallegos.
- Proyectos destinados a mejorar y/o ampliar la infraestructura operativa de la Red de Observación Ambiental de Galicia y a actualizar sus equipos de medida para incorporar a la misma los avances científicos y técnicos en instrumentación y metodología de medida.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos
- Predicción del comportamiento del clima y los ecosistemas que permitan proponer medidas de adaptación al cambio climático
- Contribución a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000
- Proyectos que contribuyan a evaluar los efectos del cambio climático y de las medidas de mitigación implantadas.
- Proyectos que contribuyan en la elaboración de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No



7.1.1.1.1.2. Actuación: 5.1.1.2 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.1.1.2 - Desarrollo de medidas para la adaptación cambio climático

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Proyectos vinculados al análisis sectorial sobre la adaptación al cambio climático en Galicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Diseño de modelos de predicción específicos para Galicia, que permitan analizar a escala regional el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas gallegos y en consecuencia adoptar medidas de mitigación y adaptación más apropiadas y elaborar modelos de predicción de riesgos más ajustados a la realidad. Entre otros, se ejecutarán proyectos destinados a la implantación y validación de modelos de predicción, a mejorar la resolución de los modelos disponibles y a aplicar métodos de regionalización (downscaling) a modelos de predicción globales sobre cambio climático, validados para escala hemisférica y continental. A través de estos modelos, se obtendrán datos que permitirán avanzar en el análisis sectorial sobre la adaptación al cambio climático en Galicia.

La información que se obtenga a través de dichos modelos, será, posteriormente difundida entre la población gallega, con la finalidad de promover su adaptación al cambio climático.

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), contempla la modelización como un aspecto crucial para analizar los impactos y evaluar la vulnerabilidad de los ecosistemas al cambio climático: Los análisis de impactos y la evaluación de la vulnerabilidad asociada al cambio climático se basan en modelos de impacto que necesitan ser alimentados con escenarios cuantitativos de datos climáticos (pág. 18).

Objetivos de la actuación:

- Disponer de herramientas de predicción a nivel regional y local, para la predicción del comportamiento del clima y de los ecosistemas, para la prevención de riesgos y para el análisis sectorial de la adaptación al cambio climático en Galicia.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo de medidas efectivas para luchar contra los efectos del cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución,



validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de medidas para la adaptación cambio climático
- Proyectos que contribuyan a mejorar los modelos de predicción.
- Proyectos que contribuyan a promover un cambio de actitudes, hábitos y comportamientos individuales que puedan afectar al Cambio Climático en el ámbito personal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de medidas para la adaptación cambio climático
- Predicción del comportamiento del clima y los ecosistemas que permitan proponer medidas de adaptación al cambio climático
- Contribución a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000
- Proyectos que fomenten la participación de la ciudadanía en el desarrollo de medidas efectivas para luchar contra los efectos del cambio climático.
- Proyectos que contribuyan a evaluar los efectos del cambio climático y de las medidas de mitigación implantadas.
- Proyectos que contribuyan en la elaboración de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.1.1.1.3. Actuación: 5.1.1.3 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.1.1.3 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta actuación, se subvencionarán actuaciones destinadas a la elaboración de estrategias de sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar el comportamiento de las entidades beneficiarias frente al cambio climático, con base al estado ambiental actual, y que ayuden a la definición de mejores opciones de adaptación al cambio climático.

Objetivos de la actuación:

Fomentar que las Entidades beneficiarias integren la lucha contra el cambio climático como una de las variables a tener en cuenta en sus políticas, tanto desde el punto de vista de la reducción de gases de efecto invernadero como de la necesaria adaptación a las consecuencias derivadas del calentamiento global.

Tipología de los beneficiarios:

Entes de la administración local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial
- Proyectos que incorporen la variable de adaptación al cambio climático en las políticas, planes y estrategias de las entidades beneficiarias.
- Proyectos que combinen actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático para una planificación integral en la lucha frente al cambio climático.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial



- Proyectos que contribuyan a la identificación de los impactos locales del cambio climático.
- Proyectos que contribuyan a evaluar los efectos del cambio climático y de las medidas de mitigación implantadas.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de las sociedades.
- Proyectos de municipios con una población igual o superior a 2.000 habitantes.
- Proyectos que dispongan de un sistema de gestión y auditoría ambiental.
- Porcentaje de contribución económica de las entidades beneficiarias en la financiación de la operación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7.1.2.1.1.1. Actuación: 5.2.1.1 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.2.1.1 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición de modernos vehículos motobomba más eficientes, respetuosos con el medio ambiente y dotados de mejoras técnicas que incrementen la seguridad del personal para renovar el 50% de la flota de vehículos motobomba de la Consellería do Medio Rural.

Objetivos de la actuación:

Garantizar el éxito de las operaciones de prevención y defensa contra los incendios forestales

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Dirección Xeral de Ordenación e Producción Forestal en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe



aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Ordenación e Producción Forestal seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales

Alineación con el Plan de Prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales

Mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático

Estado actual de los vehículos objeto de renovación priorizando:

- Vehículos que estén siniestro total por accidente
- Vehículos con mayores gastos de reparación
- Vehículos en mal estado
- Antigüedad del vehículo

Adquisición de modernos vehículos motobomba priorizando:

- Eficiencia del vehículo
- Respeto con el medio ambiente
- Seguridad del personal

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.2.1.1.2. Actuación: 5.2.1.2 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.2.1.2 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras de prevención y de otros medios necesarios para la mitigación y prevención de riesgos. Tres tipos de actuaciones:

Operatividad de la red de parques comarcales de bomberos

- Inversiones en la puesta en marcha de nuevos parques
- Inversiones en la mejora de las infraestructuras existentes
- Inversiones para la adquisición de nuevos vehículos
- Inversiones de equipamiento de los parques

Operatividad de los ayuntamientos de menos de 50 000 habitantes que tengan Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) y/o Grupos de Emergencia Supramunicipal (GES)

- Adquisición de remolques de emergencia
- Adquisición de vehículos todo terrenos
- Adquisición de cámaras térmicas
- Adquisición de Equipos de excarcelación
- En líneas generales, equipamiento necesario para la atención a las emergencias

Mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempos de respuesta de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia (UPA)

- Adquisición de vehículos todo terrenos
- Adquisición de "drones" para vigilancias perimetrales
- Aparatos de telecomunicaciones
- Material técnico de geoposicionamiento
- Otro material para investigación de las actividades de incendios y del medio ambiente natural en general

Objetivos de la actuación:

Mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempo de respuesta frente a los riesgos y emergencias derivados de diferentes siniestros (incendios forestales, inundaciones, protección del medio ambiente natural,...)

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Entidades relacionadas con la prevención, gestión e investigación de riesgos en el ámbito de las emergencias, protección civil y medio ambiente natural (grupos de emergencias municipales, parques de bomberos, Unidad de policía adscrita-Sección de investigación Área medio-ambiental)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa gestionada por la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la normativa de subvenciones estatal y autonómica y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia,



objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección xeral de Emerxencias e Interior seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil
Alineación con el Plan Territorial de Emerxencias de Galicia (PLATERGA) y con el Plan EMERXE Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil
 - Protección y seguridad de las personas
 - Protección, prevención y seguridad de los Espacios de la Red Natura
 - Protección del medio ambiente natural en general

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.2.1.1.3. Actuación: 5.2.1.3 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.2.1.3 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS ÁMBITOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

- dispositivos y aplicaciones de geolocalización.
- aplicaciones tecnológicas de gestión y coordinación de recursos en tiempo real en el lugar de la emergencia.
- despliegue en el terreno de la aplicación de emergencias
- adquisición aplicaciones tecnológicas next generation 112,
- infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo centro destinado a la gestión integrada de las emergencias 112 Galicia (CIAE 112 Galicia).

- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES Y FENÓMENOS RELACIONADOS CON EL CLIMA. La actuación tiene como objetivo la adquisición, entre otros similares, del siguiente equipamiento:

- sistemas de alarma y detección temprana de riesgos
- medios de protección personal de los recursos actuantes
- sistemas aéreos no tripulados,
- vehículos
- embarcaciones
- elementos de rescate y excarcelación
- Adquisición de equipamiento para reparación y mantenimiento del material del Grupo de Apoyo Logístico, movilizado por el CIAE 112
- mejora de las infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo CIAE 112 Galicia y otros recursos operativos necesarios que faciliten y mejoren la coordinación de la gestión de las emergencias que se prestan en el 112.

Objetivos de la actuación:

Garantizar y promover la mayor coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión de las emergencias en la consecución de un mayor nivel de seguridad, en términos cuantitativos y cualitativos de la población que se encuentra en la Comunidad Autónoma.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se gestionarán mediante inversión directa por la Axencia Galega de Emerxencias (AXEGA) en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia,



objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AXEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima

Alineación con el Plan Territorial de Emerxencias de Galicia (PLATERGA) y con el Plan EMERXE Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima
- Garantizar y promover la mayor coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión de las emergencias en la consecución de un mayor nivel de seguridad, en términos cuantitativos y cualitativos de la población que se encuentra en la Comunidad Autónoma.
- Protección y seguridad de las personas
- Mayor número de población beneficiada por la actuación y que disminuye el riesgo ante una emergencia
- Dar una respuesta integral y coordinada desde el CIAE 112 que permita responder a las actuaciones de riesgo en sus tres niveles: preventivo, reactivo o operativo y paliativo o de recuperación de la situación de emergencia a su estado anterior.
- Protección del medio ambiente natural
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático, principalmente de carácter ecosistémico y medidas preventivas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.2.1.1.4. Actuación: 5.2.1.4 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

5.2.1.4 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Medidas preventivas de inundaciones, para tratar de eliminar restricciones al flujo de agua, basadas en planes de gestión de riesgos de inundaciones, en las que se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión ("blueprint" del agua), privilegiando medidas de implantación de "infraestructuras verdes" para protección de cauces, combinadas, cuando sea necesario, con obras de drenaje, encauzamientos, canalizaciones y obras de protección y cauces de emergencia. Se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

- Realización de actuaciones que permitan mejorar el flujo del agua en los lechos, eliminando obstáculos y reforzando la estabilidad de las riberas cuando sea preciso.
- Mejorar el sistema de Augas de Galicia para la predicción de inundaciones, elaborando además los planes de las presas de los embalses gestionadas por la Comunidad Autónoma.

La planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
2. Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de Riesgo de Inundación
3. Establecimiento de Planes de Gestión de Riesgo de Inundación

Objetivos de la actuación:

- Disminuir el riesgo de inundación en los 543 km de los tramos de río incluidos en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas.
- Mejora del estado ecológico como efecto indirecto de reducir riesgos a través de medidas de gestión que disminuyan la presión sobre los cauces.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias. Actuaciones incluidas dentro de la Planificación del E.P.E. Augas de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

Alineación con la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

-Actuaciones que se encuentren incluidas dentro del programa de medidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa.

-Actuaciones que se incluyan en los Planes Específicos de actuación de las ARPSIS fluviales de Galicia.

-Actuaciones que se orienten a la innovación e incluyan la implantación de las denominadas "infraestructuras verdes" en la Estrategia Europa 2020.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora de los sistemas medida y de alerta hidrológica y meteorológica.

-Elaboración e implantación de las normas de gestión de la explotación y de los planes de emergencia de embalses.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.

-Actuaciones que contribuyan a la conservación, mantenimiento, protección y mejora del Dominio Público Hidráulico.

-Actuaciones que contribuyan a una mejor ordenación territorial y a un urbanismo compatible con la prevención del riesgo de inundaciones.

-Actuaciones que contribuyan a la restauración fluvial e hidrológico-forestal.

-Actuaciones que contribuyan a la regulación de caudales.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora de la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.1.1.1.1. Actuación: 6.1.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.1.1.1. - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Todos los proyectos a ejecutar en el ámbito de esta actuación, estarán destinados a desarrollar la separación, recogida selectiva y reciclaje de los residuos domésticos: promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y la promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los mismos; implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclaje impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclaje y tratamiento de residuos; seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia (adoptando medidas necesarias para mejorar su eficacia y eficiencia en la gestión de los residuos); puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos (mediante campañas de sensibilización); educación ambiental para promover el reciclaje en los hogares; estudios de diagnosis y



seguimiento de la gestión de los residuos domésticos, con el fin de evaluar la implantación de mejoras y sistemas de clasificación, recogida y tratamiento que reduzcan la generación de residuos e incrementen el reciclaje.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la aplicación de la jerarquía de residuos, en particular de las opciones más favorecedoras de la misma.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020
 - Proyectos vinculados al desarrollo del Plan de Xestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2020
 - Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos y de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y alineados con la Estrategia Europa 2020.
 - Proyectos relativos a la comunicación y a la educación ambiental.
 - Proyectos en materia de prevención de residuos.
 - Proyectos para el fomento de la recogida selectiva de los residuos.
 - Proyectos para la ambientalización de la administración.
 - Proyectos de planificación territorial e impulso de nuevos instrumentos para la gestión sostenible de los residuos.
 - Proyectos para la potenciación del mercado del reciclaje y del compost.
 - Proyectos dirigidos a la mejora de los puntos limpios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020
 - Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia
 - Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.
 - Jerarquía de gestión. En primer lugar se debe fomentar la prevención o reducción de la producción de los residuos y su nocividad; y, en segundo lugar, la valorización material y energética, dónde se utilizan los residuos como fuente energética.
 - Proximidad y autosuficiencia. Se favorecerá que la gestión de los residuos se haga en instalaciones



próximas a las zonas de generación y se procurará que la comunidad autónoma sea capaz de gestionar –es decir, recoger, separar, valorizar y eliminar- el máximo de los residuos generados en su territorio.

- Mixticidad y complementariedad de los modelos de gestión. Se potenciará los sistemas de recogida y tratamiento mixtos en función de las características del territorio, adecuando en cada caso aquellos que sean más efectivos en lo que respecta al coste económico y ambiental y a los resultados de valorización. Se potenciará, a su vez, la creación de sinergias entre flujos residuales de diferentes procedencias.

- Principio de proporcionalidad. Entre los costes de gestión y la cantidad de residuos manejada.

- Principio de subsidiariedad y de responsabilidad compartida. Se garantizará una toma de decisión lo más cerca posible del ciudadano tratando de implicar a todos los interesados: ciudadanos, sector privado, sector público, etc.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.1.1.1.2. Actuación: 6.1.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.1.1.2 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Todos los proyectos a ejecutar en el ámbito de esta actuación, estarán destinados a desarrollar la separación, recogida selectiva y reciclaje de los residuos industriales, es decir, promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y la promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los mismos; implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclaje; impulso de sistemas de recogida selectiva, separación, reciclaje y tratamiento de residuos; seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos; difusión de la información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos; educación ambiental para promover el reciclaje en las empresas; realización de estudios y análisis sobre el sector empresarial gallego con la finalidad de conocer su incidencia en el medio, con el fin de valorar la eficiencia de las infraestructuras existentes, determinar las medidas necesarias para reducir las emisiones y llevar a cabo su seguimiento; desarrollo de actuaciones para prevenir la contaminación de los suelos y la gestión de los suelos potencialmente contaminantes.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la aplicación de la jerarquía de residuos, en particular de las opciones más favorecedoras de la misma.
- Afrontar diversos problemas medioambientales derivados de estos residuos, en particular la contaminación de suelos, de las aguas superficiales y subterráneas y de la atmósfera y el riesgo de incendio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia
 - Proyectos que sirvan para avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y alineados con la Estrategia Europa 2020.
 - Proyectos relativos a la comunicación y a la educación ambiental
 - Proyectos en materia de prevención de residuos.
 - Proyectos que contribuyan a la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.
 - Proyectos que contribuyan a la reducción de los impactos adversos sobre la salud y el medio ambiente de los residuos.
 - Proyectos en materia de optimización en la gestión de los residuos industriales.
 - Proyectos que refuercen la recogida separada y el tratamiento de los materiales obtenidos en las instalaciones específicas.
 - Proyectos que contribuyan a la identificación de las actividades potencialmente contaminantes con mayor riesgo ambiental.
 - Proyectos que contribuyan a incrementar la calidad de los estudios de análisis de riesgo sobre los que se sustenta la declaración de suelos contaminados y su posterior gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia
 - Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia, el Programa de Prevención de Residuos Industriales de Galicia 2013-2016 y el Programa de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de Galicia 2013-2016.
 - Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.2.1.1.1. Actuación: 6.2.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.2.1.1 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejoras en las infraestructuras hidráulicas básicas incluidas en el Plan Hidrológico Galicia-Costa y en el Plan de Saneamiento de Galicia. Las acciones más relevantes serán la ampliación y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales identificadas como prioritarias en la planificación hidrológica para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Se contemplan actuaciones en municipios como Burela o Lalín, que cuentan con más de 15.000 habitantes-equivalentes. Además, se desarrollarán acciones para la mejora del funcionamiento de las redes de saneamiento que tienen asociadas.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas
- Ampliación y/o mejora de infraestructuras básicas de depuración para la mejora o mantenimiento del estado ecológico de las masas de agua.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua
- Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.
- Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua
- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.2.1.1.2. Actuación: 6.2.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.2.1.2 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Elaboración de los planes de saneamiento de las rías gallegas a nivel local y ejecución de las actuaciones propuestas en los respectivos planes. Se modelizará el funcionamiento de las redes de saneamiento, se simulará su impacto en la calidad de las aguas de las rías y se elaborarán propuestas de actuación sobre las redes de saneamiento y las infraestructuras de depuración, contrastando su efectividad en relación con el funcionamiento anterior a su puesta en marcha.

Los proyectos consistirán, principalmente, en la ampliación y mejora de las infraestructuras de depuración; en la sustitución de colectores deteriorados o infradimensionados, ejecución de redes separativas, reconstrucción de sistemas de bombeo e implantación de infraestructuras que permitan el control de las aguas pluviales: tanques de tormenta e infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible.

Para el diseño de los proyectos técnicos comprendidos en esta actuación se tendrán en cuenta las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas
- Mejora de la calidad de las aguas, en especial en cuanto a la microbiología, estableciendo las condiciones adecuadas para garantizar los usos del agua más exigentes como son la acuicultura y el baño
- Apertura al marisqueo de todas las zonas de producción con una clasificación mínima de "B"
- Disminución de los costes de explotación por el mayor control de aguas pluviales y de infiltración
- Cumplimiento en las rías de los objetivos de calidad microbiológica de la Ley 9/2010 de Augas de Galicia: coliformes totales/fecales/EF – 500/100/100 ufc, en el 90% de las muestras
- Cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del agua y de la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas

-Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.

-Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas
- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.2.1.1.3. Actuación: 6.2.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.2.1.3 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejora del sistema de saneamiento y depuración de la ría de Pontevedra calificada como zona sensible. Comprende:

- Mejora del funcionamiento del sistema de saneamiento y a la ampliación del servicio de la EDAR de Placeres mediante la sustitución de la actual tecnología de tratamiento por otra de mayor rendimiento, que aumentará fiabilidad de la desinfección previa al vertido.
- Mejora de la estación de bombeo de Lameira en Marín.

Las actuaciones mejorarán el servicio del sistema de saneamiento de los ayuntamientos de Pontevedra, Marín y Poio, principales núcleos de población de la ría de Pontevedra, así como de una parte de los municipios de Vilaboa y Pontecaldelas.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas
- Minimizar los vertidos de aguas con contaminación fecal a lo largo de la red, especialmente en tiempo de lluvia

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres



-Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.
-Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres
- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3.1.1.1. Actuación: 6.3.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.3.1.1 - Intervenciones en el patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural gallego, especialmente aquellas actuaciones diseñadas en el marco de los planes de carácter nacional (Plan de Catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva, Plan del Patrimonio Cultural del Siglo XX ó Plan de Abadías, Monasterios y Conventos) ó autonómico (Plan estratégico para la protección y la conservación del patrimonio cultural de Galicia)

Objetivos de la actuación:

Protección del patrimonio cultural gallego

-Ampliar y mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural y sobre su estado de conservación

-Impulsar la conservación garantizando su investigación científica y técnica y su transmisión a las próximas generaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus competencias mediante procedimientos de contratación pública.



La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Patrimonio Cultural seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Intervenciones en el patrimonio cultural
 - Actuaciones sobre bienes inmuebles protegidos por su valor cultural
 - Actuaciones alineadas, en cuanto a su propuesta técnica, con alguno de los planes nacionales para la salvaguarda del patrimonio cultural aprobados por el Consello do Patrimonio histórico de España o con la planificación de actuaciones sobre el patrimonio cultural del órgano competente en la comunidad autónoma en esta materia.
 - Proyectos ajustados a los criterios técnicos y conceptuales para la actuación sobre el patrimonio cultural que establezca y aplique el órgano competente de la comunidad autónoma.
 - Proyectos que cumplan los requisitos locales de protección medioambiental, integridad de los ecosistemas y planeamiento urbanístico.
 - En el ámbito de la conservación, protección y promoción del patrimonio cultural solo se consideran las infraestructuras de pequeña escala, es decir, aquellas en las que su coste total no supere los 5 millones de euros (10 millones de euros si se trata de un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Intervenciones en el patrimonio cultural
 - Mayor nivel de protección cultural de los bienes objeto de las actuaciones.
 - Urgencia y necesidad de las obras proyectadas cuando su no ejecución ó retraso pueda suponer la pérdida de un bien patrimonial relevante.
 - Proyectos sobre bienes de titularidad pública, dando preferencia a los que sean propiedad de la Xunta de Galicia
 - Proyectos sobre bienes de uso ó destino público, ó que tengan establecido un régimen de acceso público ó que esté previsto establecerlo una vez terminada la actuación, con independencia de su titular.
 - Proyectos sobre bienes culturales que posean carácter referencial sobre un pueblo, ciudad ó comarca y estén considerados focos ó hitos de atractivo turístico.
 - Proyectos con mayor valor arquitectónico y/ó con calidad técnica en la restauración ó que incorporen y desarrollen técnicas relevantes de conservación preventiva.
 - Mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad
 - Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No





8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3.2.1.1. Actuación: 6.3.2.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.3.2.1 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de acciones de promoción y campañas de publicidad tanto generales como específicas dirigidas a la captación de turismo en el marco del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG). El PITG establece como reto diseñar un modelo turístico sostenible que apueste por la protección, conservación y puesta en valor de los espacios naturales y culturales.

Objetivos de la actuación:

- Promover un modelo de turismo sostenible basado en la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de Galicia
- Difundir el atractivo turístico dos bienes pertenecientes al patrimonio natural y cultural gallego.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Axencia de Turismo de Galicia a través de la contratación pública. Se realizará una campaña anual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia de Turismo de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural
- Actuaciones centradas en la difusión del patrimonio cultural y en los recursos endógenos diferenciales alineados con el Plan Integral de Turismo de Galicia.
- Difusión de Galicia como destino ambiental, social y económicamente sostenible

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural
- Proyectos con atractivo turístico.
- Proyectos con mayor impacto original en el público objetivo.
- Proyectos que contribuyan a sensibilizar e implicar a toda la sociedad en la protección, conservación y puesta en valor del paisaje gallego y su patrimonio cultural.
- Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.3.2.1.2. Actuación: 6.3.2.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.3.2.2 - Fortalecimiento del Camino de Santiago

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones enmarcadas en el Plan Director del Camino de Santiago que comprenden :

- Mejora de la señalización del Camino de Santiago.
- Mejora en el trazado y de la accesibilidad del Camino, habilitando, si fuese preciso, itinerarios alternativos para bicicletas y personas con movilidad reducida;
- Accesibilidad del patrimonio en el Camino.
- Mejora en la red de albergues públicos y servicios de atención al peregrino.
- Otras actuaciones que incidan en la captación de peregrinos y la promoción del Camino de Santiago como atractivo turístico

Dicho Plan Director se engloba a su vez en la línea "El Camino de Santiago como eje vertebrador de nuevas alternativas de turismo y modelo demostrador internacional" del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG) 2013-2016, junto con otras acciones, tales como el posicionamiento del Camino como referente de sostenibilidad, el incremento del valor añadido y la rentabilidad del Camino de Santiago o el establecimiento de canales de captación directa de peregrinos internacionales.

Las actuaciones se desarrollarán en las distintas rutas o caminos de peregrinación que conforman el Camino de Santiago:

- Camino Primitivo
- Camino del Norte
- Camino Francés
- Camino Fisterra-Muxia.
- Camino Inglés.
- Camino Portugués.
- Camino Sueste-Vía da Prata.
- Camino de Inverno.
- Ruta del Mar de Arousa-Rio Ulloa.

Objetivos de la actuación:

- Promoción del atractivo turístico del Camino de Santiago mediante una mejor accesibilidad, señalización y servicios públicos.
- Promoción del patrimonio cultural en torno al Camino de Santiago

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Axencia Turismo de Galicia en el marco del Plan Director y Estratégico del Camino de Santiago en Galicia 2015-2021 y a través de contratación pública.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia,



objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia de Turismo de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fortalecimiento del Camino de Santiago
 - Proyectos alineados con el Plan Director y Estratégico del Camino de Santiago en Galicia 2015-2021 que se engloba a su vez en la línea estratégica L.E.1 del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG) 2013-2016
 - Proyectos alineados con la programación de delimitación oficial de los caminos de la Dirección general de Patrimonio Cultural.
 - Actuaciones de contribuyan a la conservación y recuperación de los bienes patrimonio mundial y bienes de interés cultural.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fortalecimiento del Camino de Santiago
 - Proyectos que contribuyan a mejorar la oferta turística del camino o su atractivo.
 - Proyectos con mayor capacidad integradora entre cultura, naturaleza y turismo.
 - Proyectos con una gestión energética, hídrica y de residuos eficiente.
 - Proyectos que mejoren la movilidad en el camino y la accesibilidad a sus recursos turísticos.
 - Fomento de los usos sostenibles, en particular de uso público.
 - Mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad.
 - Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.3.2.1.3. Actuación: 6.3.2.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.3.2.3 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones a realizar en el ámbito del turismo de naturaleza y del uso público compatible con la conservación de los espacios protegidos, tales como: campañas divulgativas desde los centros de interpretación de los parques y las aulas de la naturaleza, incluyendo la atención de visitantes, rutas didácticas e interpretativas de los espacios protegidos, material divulgativo de apoyo (edición de mapas, trípticos, folletos, audiovisuales, etc...), campañas de sensibilización, celebración y difusión de días internacionales y otros eventos ambientales; así como actuaciones de fomento del turismo sostenible (Carta Europea del Turismo Sostenible, Campaña de Banderas azules, marcas de calidad, etc).

La actuación contemplará, igualmente, acciones para la mejora de la oferta de uso público a través de la creación de infraestructuras, equipamientos, señalizaciones, áreas de ocio, miradores, rutas, senderos y caminos en espacios naturales, así como actividades de educación ambiental y formación.

Las actuaciones se centrarán en los siguientes ámbitos:

- 1) Parque Nacional das Illas Atlánticas de Galicia
- 2) Parques Naturales
- 3) Aulas de la naturaleza, centros de interpretación e infraestructuras de uso público gestionados por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza.
- 4) Actuaciones de carácter general en toda la Comunidad Autónoma: campañas y actividades de divulgación, formación y educación ambiental, celebración de eventos medioambientales de carácter general (día del agua, día de los humedales, día del medio ambiente, jornadas formativas sobre temas específicos, etc...) y actividades de fomento del turismo sostenible (campaña de banderas azules, etc...)

Objetivos de la actuación:

- Proteger y fomentar las áreas naturales, en particular las de interés turístico, favoreciendo la participación e implicación de la sociedad gallega en la conservación y desarrollando programas específicos de educación ambiental y de fomento del turismo como motor de crecimiento económico sostenible.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la compatibilización del uso público con la protección del patrimonio natural e impulsar procesos de desarrollo local, basados en la puesta en valor del dicho patrimonio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones consistirán en inversiones directas realizadas por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio para el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020, en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y en la planificación específica de los parques. La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la



licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Conservación da Natureza seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia
 - Acciones y proyectos coherentes con la planificación específica de cada espacio natural establecida por la Administración para la protección y gestión del patrimonio natural.
 - Acciones y proyectos coherentes con lo establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 y en los instrumentos de planificación de los parques respecto al uso público, el turismo sostenible, la participación ciudadana y la educación ambiental, o en las previsiones respecto a los mismos temas incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP).
 - Acciones y proyectos coherentes con las prioridades establecidas en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, aprobado mediante el R.D. 416/2014, de 6 de junio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia
- Se priorizarán los proyectos y acciones compatibles con la conservación del patrimonio natural que contribuyan a:
 - Divulgar y promover los parques, la Red Natura 2000 de Galicia y el resto de espacios de la red gallega de espacios protegidos, mejorando su atractivo turístico.
 - Dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
 - Mejorar la oferta de uso público de los espacios naturales.
 - Formar y sensibilizar a la ciudadanía en torno al patrimonio natural de Galicia.
- Actuaciones relacionadas con facilitar el acceso a los visitantes, que se incluyan en la programación anual.
- Acciones que promuevan el patrimonio natural y cultural de Galicia, fomenten los usos sostenibles, en particular el uso público, mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas y/o contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.
- Fomento de los usos sostenibles, en particular de uso público.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y sus áreas de influencia.
- Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.4.1.1.1. Actuación: 6.4.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.4.1.1 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Medidas destinadas a la restauración de áreas degradadas mediante el sellado y la restauración de suelos contaminados.

Restauración de áreas degradadas mediante la recogida, clasificación y retirada de residuos a gestor autorizado, según el tipo de residuo, perfilado y acondicionamiento de los residuos inertes y revegetación mediante el extendido de tierra vegetal y simiente con especies pratenses.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente mediante la restauración ambiental de puntos de vertido incontrolado, con especial atención de los que puedan afectar a los espacios naturales protegidos de la Red Natura.

Revertir la degradación ambiental ocasionada por los vertidos incontrolados y promover la correcta gestión de los residuos, contribuyendo al desarrollo de la economía circular en la gestión de los residuos, mediante el reciclaje y tratamiento de los residuos para su conversión en un nuevo recurso.

Tipología de los beneficiarios:



Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado
 - Proyectos alineados con el programa ambiental de la Comunidad autónoma y con la Estrategia Europa 2020
 - Proyectos que ayuden a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.
 - Proyectos cuyo emplazamiento se encuentre en zonas especialmente sensibles.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado.
 - Contribución a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000
 - Actuaciones que supongan una intervención directa sobre los valores naturales que motivaron la declaración de los espacios protegidos
 - Incidencia sobre las principales presiones y amenazas de los espacios protegidos
 - Repercusión en el estado de conservación del conjunto del espacio en el que se actúe

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.4.1.1.2. Actuación: 6.4.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

6.4.1.2 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Acciones de fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales. Se contemplarán, entre otras, actuaciones de: creación y mejora de infraestructuras para la recuperación y conservación de los espacios naturales y de la biodiversidad, acciones de restauración y protección de hábitats de interés comunitario especialmente los prioritarios, acciones de recuperación de zonas degradadas o humedales, intervenciones de prevención y defensa de áreas protegidas frente amenazas (lucha contra exóticas, contra la erosión, etc..), mejora del conocimiento de los componentes de la biodiversidad y de los espacios naturales para permitir una adecuada planificación y conservación de los mismos, incluyendo la elaboración de la información sobre las especies de flora y fauna amenazadas necesaria para su seguimiento, mejora del aprovechamiento sostenible de los hábitats seminaturales, inversiones en centros de recuperación de fauna y en la lucha contra el uso ilegal de veneno en el medio natural, actuaciones fuera de la Red de Espacios Protegidos que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación del Plan Director da Red Natura 2000 y acciones de custodia del territorio y voluntariado para la implicación de la sociedad en la conservación. Las actuaciones se centrarán en los siguientes ámbitos territoriales:

- 1) Parque Nacional das Illas Atlánticas de Galicia
- 2) Parques Naturales
- 3) Otros espacios de la Red Natura 2000 clasificados en tres grupos de tipología afín: área litoral, humedales o corredores fluviales, áreas de montaña y otros espacios naturales protegidos de la Red Galega de Espacios Protegidos: monumentos naturales, paisajes y humedales protegidas y zonas de especial protección de los valores naturales.
- 4) Acciones fuera de la Red Gallega de Espacios Protegidos que contribuyan a una mejor conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Objetivos de la actuación:

- Asegurar la conservación de la biodiversidad de la región mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, al tiempo que se tienen en cuenta las exigencias económicas, sociales, culturales y regionales.
- Mantenimiento de los elementos del paisaje, principalmente los de primordial importancia para la fauna y la flora silvestres, como corredores fluviales, sistemas tradicionales de deslinde, o las masas arboladas autóctonas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones consistirán en inversiones directas realizadas por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio para el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y en la planificación específica de los parques.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la



licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Conservación da Natureza seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural
 - Actuaciones alineadas con la Estrategia Europa 2020
 - Acciones y proyectos coherentes con la planificación específica de cada espacio natural, establecida por la Administración para la protección y gestión del patrimonio natural.
 - Acciones y proyectos coherentes con la planificación establecida por la Administración para la protección y gestión de la biodiversidad.
 - Acciones y proyectos coherentes con lo establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 y en los instrumentos de planificación de los parques respecto a los hábitats naturales y las especies de interés comunitario, los procesos ecológicos, el aprovechamiento sostenible de los recursos, la compatibilización del uso público, la investigación, la formación y la participación ciudadana; o en las previsiones respecto a los mismos temas incluidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural
 - Proyectos que supongan una intervención directa sobre los valores naturales por los que fueron declaradas los espacios protegidos de la Red Natura 2000, ZEC y ZEPA, o los espacios naturales protegidos.
 - Proyectos que supongan una intervención para mitigar las principales presiones y amenazas del espacio o las especie de interés para la conservación.
 - Proyectos que supongan una intervención para mejorar los procesos ecológicos y la conectividad.
 - Proyectos que contribuyan a la mejora del conocimiento sobre hábitats y especies, principalmente las prioritarias conforme a la Directiva 43/92/CEE y las catalogadas, las que cubran carencias de información tanto en los inventarios como en el estado de conservación, así como de la distribución de hábitats y especies de presencia discutida.
 - Proyectos de planificación y gestión de los humedales Ramsar
 - Proyectos que fomenten el aprovechamiento sostenible de los recursos, entre ellas la elaboración de medidas para la gestión de hábitats de matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, compatibles con su adecuado estado de conservación.
 - Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
 - Proyectos que cubran necesidades sobrevenidas originadas por temporales, inundaciones, incendios, etc..., relacionadas con la protección y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.
 - Acciones que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación específicos de cada espacio o especie de interés para la conservación, así como a la protección y recuperación de la fauna silvestre, a fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, al uso público ordenado y compatible con la conservación, la participación pública en la conservación del patrimonio natural y/o que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

9.1.1.1.1.1. Actuación: 9.7.1.1 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.1 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición e instalación de los diversos equipamientos (electromédicos, de mobiliario clínico, de radiodiagnóstico, de sistemas de monitorización, parametrización y de información clínica, de actualización tecnológica del equipamiento existente, etc...) y adaptación de espacios necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo Hospital de Vigo (Pontevedra), así como las obras y equipamientos requeridos en los demás centros hospitalarios del área de Vigo derivados de la reordenación funcional necesaria para la efectiva asistencia integrada a su población de referencia



Objetivos de la actuación:

- Cobertura sanitaria para la población de los ayuntamientos de Vigo y de su área sanitaria: Arbo, A Cañiza, O Covelo, Crecente, Fornelos, A Guarda, Mondariz, Mondariz Balneario, Mos, As Neves, Oia. Con la actual política sanitaria, que permite al paciente la elección del centro hospitalario de atención (Ley 12/2013 de garantías de prestaciones sanitarias de Galicia), y teniendo en cuenta el grado tecnológico y de eficiencia que se espera alcanzar con la nueva infraestructura, potencialmente toda la población gallega podrá beneficiarse de la actuación.
- Conseguir un modelo asistencial configurado en torno a un esquema de gestión integrada del área sanitaria, con un funcionamiento coordinado con la red de servicios sanitarios especializados y con la Atención Primaria a fin de garantizar la continuidad de los cuidados.
- Desarrollo de la atención ambulatoria, CMA y hospitales de día, la potenciación de unidades especiales de hospitalización, con incremento importante de atención a pacientes críticos, la atención obstétrica y pediátrica se prestará en el área materno-infantil del nuevo hospital, y será centro de referencia para especialidades de alta complejidad y tecnología, y de atención primaria y servicios sociales, para asegurar la continuidad en la prestación de los cuidados al paciente, estableciendo procedimientos para la atención integral de la salud mental, la descentralización de la fisioterapia y el desarrollo de los cuidados paliativos, con coordinación permanente con Atención Primaria para racionalizar los criterios de asignación de pacientes, la atención obstétrica integral asociada a la atención infantil, concentrando todos los recursos necesarios para estas prestaciones en un único espacio, que conformará el Área Materno-Infantil del nuevo Hospital.
- Funcionamiento del hospital de Vigo como Hospital de Referencia Regional de agudos con concentración de todos los servicios de referencia precisos para atender las necesidades de la Región Sur de Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinataria última la población protegida por los servicios de salud que presta la Xunta de Galicia a través del Servizo Galego de Saúde.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Actuaciones ejecutadas por el Servizo Galego de Saúde en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia, e incluidas en la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2014.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Servizo Galego de Saúde seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020, en fase de elaboración, en la que se tiene en cuenta la



modernización de las infraestructuras sanitarias siguiendo con el objetivo marcado en la Estrategia SERGAS 2014 y con el Plan Estratégico de Galicia. Se tenderá a la ejecución de actuaciones que tengan incidencia en el mayor número de público objetivo y un mayor impacto en el territorio de la Comunidad autónoma.

Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020, con el objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.
- Cobertura a nivel de especialidades sanitarias afectadas por la actuación.
- Población beneficiada por la actuación a ejecutar.
- Reducción de la masificación y listas de espera en la sanidad pública respecto a la media de Galicia.
- Innovación que suponga respecto a la situación actual.
- Fomento de la atención ambulatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.1.1.1.1.2. Actuación: 9.7.1.2 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.2 - Ayudas para la inversión en centros de inclusión social y en centros de menores para la adaptación a las necesidades funcionales.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversión para construcción y reforma y/o ampliación de los centros de inclusión social y emergencia social y de menores en Galicia, cuyos requisitos están regulados respectivamente en la Orden de 25 de enero de 2008 (DOG nº 33) y en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia. En su artículo 1º, dicha Orden define a los centros de inclusión y emergencia social como "centros de servicios sociales que atienden las necesidades de personas afectadas por situaciones valoradas de exclusión social y, de ser el caso, se posibilitan y se impulsan actuaciones programadas que favorezcan su efectiva inclusión sociolaboral. Por su parte el artículo 3 del decreto mencionado establece que son centros de menores aquellos equipamientos destinados a la atención de menores de edad, que de acuerdo con la normativa en vigor, estén en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, y en los que se desarrollan con regularidad programas y actividades dirigidos a este sector de la población.

Objetivos de la actuación:

Contar con unos equipamientos funcionales, que den una respuesta integral y de calidad a las diferentes necesidades de las personas usuarias de ambas tipologías de centros.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de iniciativa social y administraciones públicas titulares tanto de centros de inclusión y emergencia social como de centros de menores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia sujetas a la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y a Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como a su normativa de desarrollo.

Convocatorias gestionadas por la Dirección Xeral de Inclusión Social y destinadas a administraciones públicas y a entidades de iniciativa social.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión social para adaptación a las necesidades funcionales.

- Los proyectos en centros de inclusión social estarán alineados con los objetivos de la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, en lo que se refiere a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.

- Los proyectos en centros de menores para la adaptación a las necesidades funcionales estarán alineados con las finalidades previstas en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión social para adaptación a las necesidades funcionales.

- Se priorizarán las actuaciones en función de:

- Respuesta a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.

- Adecuación al objetivo que se pretende conseguir, alcanzando una respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias.

- Población beneficiada por la actuación.

- Se tendrá en cuenta la calidad y eficiencia del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.1.1.1.1.3. Actuación: 9.7.1.2b (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.2b - Actuaciones de inversión en centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversión para construcción y reforma y/o ampliación de los centros de menores en Galicia de titularidad de la administración autonómica. Los requisitos están regulados en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia. El artículo 3 del decreto mencionado establece que son centros de menores aquellos equipamientos destinados a la atención de menores de edad, que de acuerdo con la normativa en vigor, estén en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, y en los que se desarrollan con regularidad programas y actividades dirigidos a este sector de la población.

Objetivos de la actuación:

Contar con unos equipamientos funcionales, que den una respuesta integral y de calidad a las diferentes necesidades de las personas usuarias de centros de menores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Dirección Xeral de Inclusión Social.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Inclusión Social seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de inversión en centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales.

Proyectos alineados con las finalidades previstas en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones de inversión en centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales.
- Se priorizarán las actuaciones en función de:
 - Respuesta a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.
 - Adecuación al objetivo que se pretende conseguir, alcanzando una respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias.
 - Población beneficiada por la actuación.
- Se tendrá en cuenta la calidad y eficiencia del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.1.1.1.1.4. Actuación: 9.7.1.3 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.3 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de espacios públicos de formación, capacitación e investigación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Establecer la accesibilidad universal como un elemento fundamental de las infraestructuras sociales y espacios públicos, de forma que las personas con discapacidad puedan acceder a todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, transportes, información y comunicaciones, y cualquier otro servicio e instalación abierto al público e/o de uso público. La actuación podrá comprender acciones que impliquen desde la elaboración de planes de accesibilidad hasta la ejecución de las obras o servicios o la adquisición e instalación de equipamientos para garantizar la accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

Mejora de los servicios y espacios públicos existentes para que sean accesibles, así como de las infraestructuras sociales, evitando la exclusión que supone para las personas con discapacidad la existencia de barreras.

Promover la implicación de los diferentes agentes en alcanzar un entorno accesible: administraciones, entidades de iniciativa social, organizaciones representativas.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas: autonómica y local, así como Entidades de iniciativa social. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad, las personas mayores en situación de dependencia y la sociedad en general.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Operaciones gestionadas por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade en el ejercicio de sus competencias.

Convocatorias de ayudas sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen concurrencia competitiva mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios que se establezcan en las bases reguladoras.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de espacios públicos de formación, capacitación e investigación

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020

Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de espacios públicos de formación, capacitación e investigación
 - Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020
 - Calidad técnica de la actuación
 - Impacto sobre la población
 - Que la actuación este encuadrada en un programa/plan de accesibilidad, es decir, que exista una estrategia y planificación de la entidad solicitante en materia de accesibilidad
 - Existencia de personal con capacitación técnica en materia de accesibilidad en la entidad solicitante
 - Aportación económica por parte de la entidad solicitante
 - Grado de adecuación de las infraestructuras/equipamientos existentes a la normativa de accesibilidad
 - Localización geográfica de la actuación (priorizando el ámbito rural)

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.1.1.1.1.5. Actuación: 9.7.1.4 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.4 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Incorporar mecanismos de innovación tecnológica que supongan una mejora en la calidad de los servicios prestados en los centros de titularidad y gestión propia de la Xunta de Galicia, tanto en el ámbito de la atención a las personas mayores como en el de la atención a las personas con discapacidad.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el servicio público residencial de carácter social y la corrección de las desigualdades en su prestación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad y las personas mayores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operación gestionada directamente por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade mediante inversiones directas y a través de procedimientos de contratación pública.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020.

Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, do 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia.

Ser centro de titularidad y gestión propia de la Xunta de Galicia en el ámbito de atención a las personas mayores y las personas con discapacidad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

- Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020
- Impacto sobre la población
- Localización geográfica de la actuación

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



9.1.1.1.1.6. Actuación: 9.7.1.5 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

9.7.1.5 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Banco de préstamo de productos de apoyo y ayudas técnicas, a través del cual la Administración autonómica facilite mediante préstamo a las personas con discapacidad y/o dependientes que lo demanden, productos de apoyo complementarios para la realización de actividades con mayor autonomía.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependientes a través de productos de apoyo y ayudas técnicas que fomenten su autonomía personal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad, las personas mayores en situación de dependencia, así como las entidades del ámbito de la discapacidad que podrán solicitar este tipo de productos de apoyo y ayudas técnicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones gestionadas directamente por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade mediante inversiones directas y a través de procedimientos de contratación pública de carácter mixto, en tanto que se realizará la adquisición de productos de apoyo y ayudas técnicas que integrarán la dotación del banco, así como la gestión y logística del proceso de préstamo e intercambio de los productos.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020



Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia
 - Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020
 - Impacto sobre la población

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



1 Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1 Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

10.1.1.1.1.1. Actuación: 10.5.1.1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.1 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas escuelas en las que se imparta educación infantil y ampliación de los aularios de infantil en los centros existentes.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en enseñanza infantil y actuar sobre los centros existentes creando nuevas aulas que cumplan la normativa vigente y sean accesibles al alumnado de infantil, dotando aulas con aseos incorporados y disponiendo espacios para aulas en planta baja que faciliten la movilidad del alumnado de 3 a 6 años.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado de infantil de 3 a 6 años.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación en el ejercicio de sus competencias.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas y los Servicios de Inspección Educativa provinciales, se elabora un programa de necesidades por centro y ayuntamiento, en el que se justifica la necesidad de las instalaciones en función de la evolución de matrícula y el padrón municipal, atendiendo las exigencias de crecimiento en aquellas zonas de la geografía gallega con mayor presión demográfica.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil
- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020 y con el Plan de dinamización demográfica para Galicia 2013-2016, horizonte 2020.
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil
- Presión demográfica por municipio.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes
- Evolución del padrón municipal en la población de 3 a 6 años.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.1.2. Actuación: 10.5.1.2 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.2 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevos centros escolares de enseñanza primaria (CEIP) y enseñanza secundaria (IES) así como ampliación de los centros existentes.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en enseñanza primaria y secundaria, que permitan una mejor relación profesor/alumno que contribuya a la reducción del fracaso escolar y del abandono escolar temprano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado en edad de escolarización obligatoria, distribuido entre enseñanza primaria (de 6 a 12 años) y enseñanza secundaria (de 12 a 16 años).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación en el ejercicio de sus competencias.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas y los Servicios de Inspección Educativa provinciales, se elabora un programa de necesidades por centro y ayuntamiento, en el que se justifica la necesidad de las instalaciones en función de la evolución de matrícula en enseñanza primaria y las posibilidades de construcción de nuevos centros y/o ampliación de los ya existentes.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria



- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria
- Presión demográfica por municipio.
- Evolución de la población escolar de 6 a 16 años.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.3. Actuación: 10.5.1.3 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.3 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción, ampliación y mejora de los centros de formación profesional (FP) y de enseñanzas especiales y artísticas, para la implantación de nuevas especialidades.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en formación profesional, adecuados a los perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, así como nuevos puestos en escuelas de idiomas y conservatorios, que mejoren la competitividad de la juventud gallega y contribuyan a reducir la brecha de género.

Dotar a los centros de las instalaciones necesarias para implantación de la nueva Formación Profesional Básica (FPB).

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado a partir de 16 años.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación en el ejercicio de sus competencias.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas provinciales, la Subdirección General de Formación Profesional y la Subdirección General de Aprendizaje Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, se programa la respuesta a las necesidades a satisfacer para la correcta implantación de nuevas especialidades en las enseñanzas de carácter profesional.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.
- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.
- Implantación de nuevas especialidades en enseñanzas de formación profesional, de idiomas y artísticas, en función de la demanda social y laboral.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.1.4. Actuación: 10.5.1.4 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.4 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ampliar y mejorar la red de escuelas infantiles públicas, mediante la construcción de nuevas escuelas, así como modernizar y actualizar su equipamiento y adecuar las infraestructuras.

Objetivos de la actuación:

Incrementar la tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia para poder aportar a las familias una medida de conciliación laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo en igualdad de condiciones con los hombres, y como medida de fomento de la natalidad.

La Unión Europea recomienda a los estados miembros la escolarización de al menos el 33 por ciento de la población de cero a tres años. Debido a las características territoriales y de población de Galicia, ese mínimo de cobertura recomendada no es suficiente, teniendo en cuenta la lista de espera existente cada año, principalmente en zonas urbanas. Por este motivo se pretende alcanzar una tasa de cobertura del 50 %.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización demográfica en el ejercicio de sus competencias.

Las operaciones se seleccionarán de acuerdo con una planificación que desarrollará las actuaciones incluidas en el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, priorizando las necesidades de creación de nuevas plazas o de realización de obras de ampliación, adecuación o mejora de los centros ya existentes.

Las obras de reforma o ampliación se llevarán a cabo mediante un procedimiento de contratación abierto para licitar la obra, de conformidad con la normativa de contratación aplicable.

En el momento actual, esta Administración autonómica necesita realizar obras consistentes en la reforma de la E.I Santa Susana (Santiago de Compostela), dependiente de la Agencia Galega de Servicios Sociales. De las 27 escuelas infantiles de titularidad autonómica, es la única que por su grave deterioro necesita una reforma integral para continuar prestando servicio, de tal manera que, de no acometerse la obra, se perderían las 82 plazas de las que dispone.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica
- Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020.

-En la selección de operaciones consistentes en la construcción de nuevos centros o ampliación de centros ya



existentes se exigirá en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos para llevar a cabo la actuación:

- Existencia de una masa crítica mínima de población 0-3
- Porcentaje de tasa de cobertura pública de escuelas infantiles existente en el ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos correspondiente, que deberá ser en todo caso inferior al 50%.
- Disponibilidad técnica, garantizándose la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser el caso.
- Redacción de un plan de viabilidad, que incluirá el compromiso de las administraciones actuantes de realizar todas la actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro durante un periodo mínimo de cinco años.

- En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Las actuaciones deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio con el nº de plazas existente, o bien responder a estándares de calidad, accesibilidad o eficiencia energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica

- En la selección de operaciones consistentes en la construcción o ampliación de centros:

- Masa crítica de población 0-3.

-En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Necesidad de la actuación para garantizar el normal funcionamiento del centro.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.1.5. Actuación: 10.5.1.4b (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.4b - Actuaciones de inversión en centros de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración local y de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ampliar y mejorar la red de escuelas infantiles públicas cuya titularidad corresponde a la administración local y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante la construcción de nuevas escuelas, así como modernizar y actualizar su equipamiento y adecuar las infraestructuras.

Objetivos de la actuación:

Incrementar la tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia para poder aportar a las familias una medida de conciliación laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo en igualdad de condiciones con los hombres, y como medida de fomento de la natalidad.

La Unión Europea recomienda a los estados miembros la escolarización de al menos el 33 por ciento de la población de cero a tres años. Debido a las características territoriales y de población de Galicia, ese mínimo de cobertura recomendada no es suficiente, teniendo en cuenta la lista de espera existente cada año, principalmente en zonas urbanas. Por este motivo se pretende alcanzar una tasa de cobertura del 50 %.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Actuaciones gestionadas por la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización demográfica en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de las ayudas se realizará conforme e los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de inversión en centros de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración local y de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
- Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020.
- En la selección de operaciones consistentes en la construcción de nuevos centros o ampliación de centros ya existentes se exigirá en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos para llevar a cabo la actuación:
 - Existencia de una masa crítica mínima de población 0-3
 - Porcentaje de tasa de cobertura pública de escuelas infantiles existente en el ayuntamiento o agrupación de



ayuntamientos correspondiente, que deberá ser en todo caso inferior al 50%.

- Disponibilidad técnica, garantizándose la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser el caso.
- Redacción de un plan de viabilidad, que incluirá el compromiso de las administraciones actuantes de realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro durante un periodo mínimo de cinco años.

- En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Las actuaciones deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio con el nº de plazas existente, o bien responder a estándares de calidad, accesibilidad o eficiencia energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de inversión en centros de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración local y de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro

- CP001 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años

- En la selección de operaciones consistentes en la construcción o ampliación de centros:

- Masa crítica de población 0-3.

- En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Necesidad de la actuación para garantizar el normal funcionamiento del centro.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.1.6. Actuación: 10.5.1.5 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.5 - Creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Potenciar la creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales.

Objetivos de la actuación:

Aportar a las familias una medida de conciliación personal, familiar y laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres que han sido madres al mercado de trabajo y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos, y como medida de fomento de la natalidad.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, asociaciones empresariales y polígonos industriales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Actuaciones gestionadas por la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización demográfica en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de las ayudas se realizará conforme e los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales
- Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020.
- La asociación empresarial o polígono industrial deberá presentar un plan de viabilidad, que incluirá el compromiso de realizar todas la actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro durante un periodo mínimo de cinco años.
- Así mismo, la asociación empresarial o polígono industrial deberá garantizar la disponibilidad técnica del proyecto (incluyendo la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser necesario)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales
- Número de trabajadores del polígono o asociación que podrían beneficiarse de la realización del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



10.1.1.1.1.7. Actuación: 10.5.1.6 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

10.5.1.6 - Actuaciones de inversión en "Casas nido"

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversión en adecuación y equipamiento de casas particulares para funcionamiento como casas nido. Las casas nido constituyen un recurso socioeducativo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de atención a la primera infancia destinado al cuidado y atención personalizada de niños y niñas con edades comprendidas entre 3 meses y 3 años, en horario flexible y en el propio domicilio de una persona cuidadora acreditada o en una vivienda habilitada para tal fin, suponiendo una alternativa a las escuelas infantiles tradicionales.

Objetivos de la actuación:

Ofrecer a los padres y madres una alternativa a las escuelas infantiles tradicionales para conciliar la vida familiar y laboral y ofrecer a sus hijos/as la oportunidad de crecer en un entorno más parecido a su hogar, con lo que se pretende dinamizar las comunidades rurales despobladas y/o dispersas para frenar la sangría poblacional a la que está sometido el medio rural gallego. Se considera que estas acciones favorecerán el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en mayor medida en igualdad de condiciones con los hombres.

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos, cooperativas y administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

-Convocatoria de ayudas destinadas a cuidadores acreditados, sometida a la normativa estatal y regional de subvenciones.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará sin fijar una orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, por no ser necesario realizar la comparación y prelación de estas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de inversión en "Casas nido"
- Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020.
- Acreditar formación en aspectos relacionados con la educación y el desarrollo infantil, mediante titulaciones



académicas o cursos específicos de educación infantil, o bien estar en posesión de la certificación que acredite la realización de un curso de formación específico para personal de Casas Nido.

- Disponer de vivienda ubicada en un ayuntamiento donde no exista ningún otro recurso de atención a la primera infancia (escuela infantil 0-3 o punto de atención a la infancia).
- Darse de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o estar constituidos en régimen de cooperativa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de inversión en "Casas nido"

contribución a la dinamización de las áreas rurales afectadas por el declive demográfico y la dispersión poblacional

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

11.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.1.1.1. Actuación: 13.1.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

13.1.1.1 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del programa por el organismo intermedio, así como las funciones de auditoría que realice el órgano regional de control. En concreto se podrán llevar a cabo las siguientes:

Estudios o informes para la puesta en marcha o gestión del programa. Diseño e implementación de los sistemas de gestión y control del programa, definición y dotación de las estructuras necesarias, elaboración de manuales de procedimiento, etc.

Gestión: gastos de personal y otros recursos técnicos o materiales necesarios para apoyar la de gestión del programa.

Capacitación para la gestión y control: recursos didácticos, apoyo técnico y formación del personal que participe en la gestión y control del programa,

Incluyendo formación al personal integrado en los órganos gestores de los fondos Organización y/o asistencia a foros y reuniones relacionadas con la gestión, seguimiento y control del programa.



Adquisición, desarrollo, y mantenimiento de bases de datos, aplicaciones y herramientas informáticas de gestión, control y auditoría.

Inspección y Control: gastos de personal y de contrataciones públicas necesarias para apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones Actuaciones dirigidas a la adopción de medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude y aplicación de medidas correctoras.

Auditoría: gastos derivados de la contratación de empresas auditoras para la realización de las auditorías previstas en los planes de control financiero.

Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, su puesta en marcha, preparación, ejecución, seguimiento e inspección así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo del mismo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



11.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.2.1.1. Actuación: 13.1.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

13.1.2.1 - Actuaciones de evaluación y estudios

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar la elaboración de evaluaciones y estudios por la Administración de la Comunidad Autónoma en el desarrollo del Programa Operativo. En concreto:
Elaboración de estudios e informes relacionados con los sectores o ámbitos temáticos objeto de cofinanciación. Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a las evaluaciones que se realicen durante el período de programación del Programa Operativo, así como las actuaciones que deriven del desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO. Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de evaluación y estudios

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Actuaciones de evaluación y estudios

Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del Programa Operativo, que redundará en una gestión eficaz y eficiente del mismo de acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



11.1.1.2.1.2. Actuación: 13.1.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

Actuación:

13.1.2.2 - Actuaciones de información y comunicación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones de información y comunicación a desarrollar por el organismo intermedio o por los beneficiarios. En concreto:

Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía.

Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.

Elaboración de guías o planes de información y comunicación u otro material orientativo.

Preparación y desarrollo de jornadas, medidas o material de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.

Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Organización y/o participación en seminarios, foros u otros eventos que se organicen relacionados con la información y comunicación.

Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas relacionadas con la información y comunicación del programa y reforzar la visibilidad de la financiación comunitaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de información y comunicación

-Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

-Alineamiento con la Estrategia de Comunicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de información y comunicación



Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No